

# Agencia Europea para la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia

## Programa de trabajo para 2013

<b>1.</b>	<b>RESUMEN EJECUTIVO.....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.</b>	<b>Objetivos estratégicos.....</b>	<b>4</b>
<b>1.2.</b>	<b>Objetivos operativos principales.....</b>	<b>5</b>
1.2.1.	Gestión operativa de los sistemas.....	5
1.2.2.	Integración de nuevos usuarios de los sistemas.....	6
1.2.3.	Seguridad e infraestructura de comunicación.....	6
1.2.4.	Supervisión, elaboración de informes y estadísticas.....	7
1.2.5.	Formación.....	7
1.2.6.	Cooperación con otras agencias.....	7
1.2.7.	Seguimiento de la investigación y observación de la tecnología.....	7
1.2.8.	Comunicación.....	7
1.2.9.	Gestión financiera, infraestructuras, logística y administración.....	8
1.2.10.	Apoyo al Consejo de Administración y a los grupos consultivos.....	8
1.2.11.	Perspectivas sobre el cumplimiento de estos objetivos a la luz de los principales riesgos.....	9
<b>2.</b>	<b>PARTE GENERAL.....</b>	<b>10</b>
<b>2.1.</b>	<b>Introducción.....</b>	<b>10</b>
<b>2.2.</b>	<b>Misión y valores de la Agencia.....</b>	<b>10</b>
<b>2.3.</b>	<b>Visión.....</b>	<b>11</b>
<b>2.4.</b>	<b>Contexto político y perspectivas estratégicas.....</b>	<b>11</b>
<b>2.5.</b>	<b>Objetivos estratégicos que reflejan la visión a medio plazo de la Agencia.....</b>	<b>14</b>
2.5.1.	Objetivo estratégico 1: Consolidación y cohesión de la estructura de la Agencia.....	14
2.5.2.	Objetivo estratégico 2: Pasos para convertirse en un centro de excelencia.....	16
2.5.3.	Objetivo estratégico 3: Preparativos para la asunción de sistemas adicionales.....	18
2.5.4.	Objetivo estratégico 4: Esfuerzo continuo para optimizar la relación coste-eficacia.....	18
<b>2.6.</b>	<b>Objetivos operativos principales.....</b>	<b>19</b>
2.6.1.	Gestión operativa de los sistemas informáticos y preparativos para otros sistemas futuros.....	19
2.6.2.	Seguridad e infraestructura de comunicación.....	25
2.6.3.	Supervisión, elaboración de informes y estadísticas.....	27
2.6.4.	Cooperación con otras agencias, proyectos y actividades en el espacio de libertad, seguridad y justicia.....	27
2.6.5.	Formación de las autoridades sobre la utilización técnica de los sistemas informáticos.....	30
2.6.6.	Seguimiento de la investigación y observación de la tecnología.....	31
2.6.7.	Comunicación.....	32
2.6.8.	Gestión financiera, infraestructuras, logística y tareas administrativas.....	32
2.6.9.	Consejo de Administración y grupos consultivos.....	33
<b>2.7.</b>	<b>Objetivos operativos específicos e indicadores de resultados.....</b>	<b>35</b>
2.7.1.	Objetivos establecidos a nivel de la Agencia (con participación del Director Ejecutivo).....	35
2.7.2.	Gestión y mantenimiento de las aplicaciones.....	37
2.7.3.	Coordinación general.....	39
2.7.4.	Auditoría interna.....	43
2.7.5.	Asuntos operativos e infraestructura.....	43

2.7.6.	Recursos y asuntos administrativos.....	45
2.7.7.	Compras y contratación.....	48
2.7.8.	Seguridad.....	51
<b>2.8.</b>	<b>Previsiones presupuestarias – Proyecto de presupuesto para 2013 .....</b>	<b>53</b>

# 1. Resumen ejecutivo

La Agencia Europea para la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia fue creada por el Reglamento (UE) n° 1077/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011 (DO L 286 de 1.11.2011, p.1), que entró en vigor el 21 de noviembre de 2011. El Reglamento establece que la Agencia asumirá sus responsabilidades básicas a partir del 1 de diciembre de 2012.

El presente Programa de trabajo anual describe las actividades que deberá realizar la Agencia en 2013, convirtiendo sus objetivos estratégicos en objetivos anuales y ofreciendo una base para la planificación presupuestaria.

La función principal de la Agencia será garantizar la gestión operativa de los sistemas VIS y EURODAC y completar las acciones preparatorias para hacerse cargo del funcionamiento del sistema SIS II. Por otro lado, la entrada en servicio de este último, prevista para marzo de 2013, marcará un hito crucial. La Agencia deberá velar por estar perfectamente preparada, desde esa misma fecha, para asumir la difícil tarea de gestionar este vital sistema.

A medio plazo, desarrollará asimismo nuevos sistemas informáticos de gran magnitud en este ámbito de las políticas, siempre que así lo dispongan los instrumentos legislativos pertinentes.

Diversos acontecimientos de orden económico, político y tecnológico pueden tener una fuerte incidencia sobre la estrategia a medio y largo plazo de la Agencia y sobre la conversión de esta estrategia en objetivos operativos para 2013. La crisis económica ha afectado de manera significativa a los presupuestos nacionales y esto ha llevado a reclamar una mayor responsabilidad y eficiencia en todas las esferas de la política de la UE. Por consiguiente, la Agencia tendrá que demostrar claramente los beneficios derivados de sus inversiones y gastos y probar que funciona sistemáticamente de una manera eficiente desde el punto de vista económico. Un factor adicional es la inestabilidad política en algunos países del norte de África y de Oriente Próximo. La afluencia masiva a la UE de personas procedentes de países de estas zonas, unida a las nuevas tendencias de los flujos migratorios dirigidos a Europa, han puesto de relieve la importancia de disponer de sistemas informáticos eficaces para gestionar las fronteras exteriores y mejorar la cooperación con las autoridades competentes. Por otra parte, han servido para destacar la visibilidad política de estos sistemas.

La Agencia deberá afrontar igualmente los desafíos ligados a la complejidad de los sistemas informáticos en este ámbito de la política, como consecuencia del gran número de partes interesadas y de los ambiciosos objetivos y requisitos que estas imponen.

## 1.1. Objetivos estratégicos

A la luz de lo anterior, los cuatro objetivos estratégicos de la Agencia son los siguientes:

### **1. Consolidar la estructura y cohesión de la Agencia**

Aplicar las medidas necesarias para garantizar una buena gobernanza y para reforzar la cooperación y la creación de equipos dentro de la Agencia, con el fin de prestar servicios impecables en relación con las metas generales compartidas por las diferentes unidades y emplazamientos de la Agencia.

## **2. Convertirse en un centro de excelencia**

Mantener y desarrollar los conocimientos técnicos y buenas prácticas dentro de la organización e instaurar un sistema de gobernanza eficaz, así como la estructura, recursos, herramientas de información, procedimientos y metodologías necesarias para transformar la Agencia en un centro de excelencia para la gestión y desarrollo de sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, justicia y seguridad. Un componente esencial de este proceso será lograr la armonización de sus actividades con los objetivos en materia de TIC, aplicando la gobernanza empresarial en este ámbito.

## **3. Prepararse para asumir sistemas adicionales**

En espera de la adopción de los fundamentos jurídicos del Programa de registro de pasajeros y del Sistema de entrada y salida, cabe la posibilidad de que se requiera a la Agencia iniciar el desarrollo de estos sistemas a partir de 2015. La Agencia debería comenzar a planificar en este sentido, adoptando una visión estratégica y previendo anticipadamente los requisitos específicos de infraestructura, personal y organización, teniendo en cuenta, además, la información de tipo financiero incluida en las propuestas legislativas relativas a dichos sistemas.

## **4. Esforzarse continuamente por optimizar la relación coste-eficacia**

Promover la búsqueda anticipativa de fórmulas con una mejor relación coste-eficacia para alcanzar el nivel de servicio requerido, o bien la excelencia técnica, en las operaciones internas de la Agencia y en los sistemas informáticos confiados a su gestión, examinando en particular las posibilidades de reducir los costes para las partes interesadas.

### **1.2. Objetivos operativos principales**

Los elementos constitutivos, infraestructuras y funciones básicos de la Agencia se establecieron en 2012, lo que le permitió desempeñar las funciones principales de gestión operativa relativas a los dos sistemas que gestiona actualmente. A partir de los primeros meses de 2013, la Agencia entrará en una nueva fase caracterizada por un mayor número de iniciativas.

Uno de los primeros pasos a dar en esta dirección será la introducción de una gobernanza adecuada, capaz de garantizar la armonización de las actividades de la Agencia con los objetivos en materia de TIC, y la creación de valor derivada de los nuevos desarrollos operativos de tipo informático, aplicando para ello los estándares y modelos de actividad ya acreditados en este terreno, a saber, el modelo de gobernanza empresarial en materia de TIC, los niveles más avanzados del marco COBIT para la gobernanza de TI y las buenas prácticas ITIL relativas a la gestión de los servicios informáticos. La Agencia trabajará asimismo en la aplicación de un sistema de gestión de calidad total, orientado a la implantación completa, a medio plazo, de la norma ISO 9001.

Una vez contratados en 2012 los primeros 75 miembros del personal, tal como se preveía en el cuadro de efectivos y en el presupuesto de la Agencia correspondientes a este año, en 2013 se incorporarán a la plantilla otras 45 personas.

Los objetivos operativos de la Agencia en 2013 son los siguientes:

#### **1.2.1. Gestión operativa de los sistemas**

La Agencia desempeña todas las funciones necesarias para la gestión operativa de los sistemas VIS y EURODAC, garantizando la continuidad de las operaciones durante 24 horas al día y siete días a la semana, y completando los preparativos finales para asumir la gestión

operativa del SIS II. A partir de marzo de 2013, realizará asimismo todas las funciones necesarias para gestionar este último sistema.

En lo concerniente a los trabajos desarrollados por los contratistas en relación con estos sistemas, al principio la Agencia se encargará únicamente de la supervisión operativa. Asumirá la responsabilidad de los asuntos económicos y contractuales a partir del momento en que obtenga la independencia financiera.

- Una prioridad específica para el SIS II durante 2013 será la preparación meticulosa del traspaso de la gestión de este sistema, al objeto de conseguir que se cumplan plenamente, desde el primer momento, los indicadores de nivel de servicio requeridos.
- La Comisión finalizará los trámites para formalizar el contrato de mantenimiento del SIS II en representación de la Agencia. Por su parte, la Agencia deberá estar en condiciones de asumir los aspectos operativos de este contrato (supervisión de los preparativos para el mantenimiento del sistema y de los trabajos efectivos de mantenimiento a partir de marzo de 2013).
- Por cuanto se refiere a los objetivos específicos de 2013 relativos al VIS, es especialmente importante que las características técnicas de este sistema sean las apropiadas para permitir su despliegue a nivel mundial. La Agencia se responsabilizará igualmente de la supervisión y vigilancia de los trabajos realizados en el marco del contrato de mantenimiento del VIS y posteriormente asumirá la responsabilidad sobre las modificaciones de este sistema incluidas en el alcance de dicho contrato. Por último, la Agencia se encargará también a finales de año de que las pruebas relativas a VISMAIL 2 transcurran satisfactoriamente.
- Con respecto a EURODAC, una de las principales prioridades de la Agencia durante 2013 será el traslado de este sistema de Luxemburgo a Estrasburgo y Sankt Johann im Pongau, que tendrá lugar a principios de ese año. Esto incluirá la supervisión operativa de las actividades realizadas por los contratistas en el marco de los contratos suscritos para este traslado, por ejemplo en caso de que fueran necesarios equipos informáticos adicionales. Otra prioridad a este respecto será poner en marcha la aplicación de las modificaciones del sistema previstas en el Reglamento refundido, siempre que se adopte este instrumento legislativo.

### **1.2.2. Integración de nuevos usuarios de los sistemas**

Será también prioritaria la asistencia a Croacia en relación con los preparativos técnicos para el acceso a los sistemas informáticos gestionados por la Agencia, dado que la adhesión de este país a la UE a mediados de 2013 exige que se intensifiquen dichos preparativos. Otras actividades en este ámbito serán la prestación de asistencia a Chipre para que adquiera en 2013 las competencias técnicas que le permitan integrarse en los sistemas SIS II y VIS. La integración efectiva de Chipre en estos sistemas solamente podrá realizarse cuando este país cumpla las condiciones exigidas para la aplicación de todas las disposiciones del acervo de Schengen, tal como se contempla en el Acta de Adhesión de 2003. Algunos de los restantes Estados miembros requerirán asimismo asistencia técnica relacionada con su futura integración en el SIS II. Esto se aplica, en particular, al Reino Unido y a Irlanda, países que probablemente se incorporarán a este sistema a partir de 2014.

### **1.2.3. Seguridad e infraestructura de comunicación**

La Agencia definirá y aplicará medidas en materia de seguridad y de continuidad de las actividades destinadas a su propia organización, a los sistemas confiados a su gestión y a las redes de comunicaciones de estos sistemas y llevará a cabo todas las restantes

funciones de seguridad previstas en el Reglamento de base y en los instrumentos legislativos que regulan los sistemas informáticos.

Por cuanto se refiere a la infraestructura de comunicación de los sistemas informáticos gestionados por la Agencia, esta última será responsable inicialmente de la supervisión, seguridad y coordinación de las relaciones entre los Estados miembros y el proveedor de la infraestructura de red de los sistemas EURODAC y VIS. Este será también el caso de la infraestructura correspondiente al SIS II, a partir de la entrada en servicio de este sistema en marzo de 2013. La Agencia se encargará también de que los proveedores externos de redes del sector privado respeten plenamente las medidas de seguridad y no puedan acceder a los datos operativos almacenados en los sistemas informáticos.

#### **1.2.4. Supervisión, elaboración de informes y estadísticas**

La Agencia elaborará los informes y estadísticas relativos al uso de los sistemas informáticos confiados a su gestión y supervisará su funcionamiento en la forma prevista en las bases jurídicas de los mismos y en el Reglamento de base. Informará regularmente al Parlamento Europeo, al Consejo y a la Comisión sobre el funcionamiento técnico de los sistemas, en particular sobre su seguridad, y facilitará a la Comisión la información requerida para la evaluación periódica del VIS, EURODAC y SIS II.

#### **1.2.5. Formación**

La Agencia organizará cursos de formación sobre la utilización técnica del SIS II, VIS y EURODAC, destinados a las autoridades designadas para acceder a estos sistemas. También proporcionará formación acerca de los aspectos técnicos del SIS II al personal encargado de la red SIRENE («Solicitud de información complementaria a la entrada nacional»), así como a los miembros de los equipos y expertos principales para la evaluación Schengen. En el apartado 2.6.5 posterior se incluyen otros datos relacionados con la formación sobre estos sistemas y con las medidas que deberán adoptarse para asegurar la cooperación entre las distintas agencias de la UE involucradas (CEPOL para la formación de las autoridades policiales en los sistemas SIS II y SIRENE, y CEPOL, junto con FRONTEX, para la formación de los evaluadores Schengen).

#### **1.2.6. Cooperación con otras agencias**

A lo largo de 2013 continuará la cooperación con otras agencias como CEPOL, EASO, ENISA, EUROJUST, EUROPOL, FRONTEX y FRA. Se elaborará un plan de acción estableciendo metas y objetivos claros para la cooperación con cada una de ellas. La complementariedad será la prioridad clave en muchas de estas relaciones. La Agencia tendrá en cuenta asimismo las normas europeas e internacionales, en particular la Estrategia de gestión de la información de la UE, y se mantendrá al corriente sobre la evolución del Modelo Europeo de Intercambio de Información.

#### **1.2.7. Seguimiento de la investigación y observación de la tecnología**

La Agencia dará comienzo en 2013 a las actividades de seguimiento de la investigación y observación de la tecnología, incorporando los resultados de las mismas en el proceso de toma de decisiones relacionadas con las cuestiones técnicas y los objetivos operativos. Como se ha indicado antes, el establecimiento de un marco de gobernanza apropiado permitirá orientar los resultados de este trabajo hacia la consecución de los objetivos de la organización.

#### **1.2.8. Comunicación**

La Agencia organizará, por su propia iniciativa, actividades de comunicación en los ámbitos relacionados con sus funciones, en particular la creación de un sitio web. También

participará en la organización de la campaña informativa sobre el SIS II que tendrá lugar en 2013. La Comisión tiene asimismo la intención de involucrar a los expertos de SIRENE en la preparación de esta campaña a través del Comité SISVIS (SIRENE).

### **1.2.9. Gestión financiera, infraestructuras, logística y administración**

La Agencia reforzará sus equipos y procedimientos financieros, con vistas a lograr la independencia financiera durante el año y a adoptar un enfoque más anticipativo respecto a la mejora de la relación coste-beneficio en toda la gama de sus actividades.

Durante la etapa inicial de funcionamiento de la Agencia, antes de que obtenga la independencia financiera, la Comisión suscribirá en representación de la Agencia diversos contratos, en particular los relativos al mantenimiento de los sistemas SIS II y VIS mencionados en los apartados 2.6.1.1 y 2.6.1.2. Cuando se haya otorgado dicha independencia financiera a la Agencia, esta asumirá la responsabilidad sobre las cuestiones económicas ligadas a dichos contratos.

La Agencia desempeñará estos cometidos con arreglo a un plan de contrataciones que se comunicará al Consejo de Administración, al que se informará igualmente sobre las principales licitaciones, y podrá invitar a los expertos de los Estados miembros, dependiendo de cada caso particular, a prestar asesoramiento técnico para la elaboración de los pliegos de condiciones y procedimientos de las convocatorias.

La principal prioridad en el ámbito de la logística y la gestión de edificios será conseguir que tanto los trabajos relativos a la sede permanente de Tallin como las obras de mejora del emplazamiento técnico de Estrasburgo, destinadas a atender las futuras necesidades, se realicen de acuerdo con la programación.

En el apartado 2.7 del presente Programa de trabajo se ofrece información adicional sobre los objetivos operativos específicos de la Agencia y los indicadores correspondientes, en particular sobre los objetivos establecidos para las funciones esenciales de carácter administrativo que no se han mencionado anteriormente.

### **1.2.10. Apoyo al Consejo de Administración y a los grupos consultivos**

La estructura administrativa de la Agencia prestará apoyo continuo al Consejo de Administración y a los grupos consultivos para el desarrollo de sus funciones.

- El Consejo de Administración seguirá velando por que la Agencia desempeñe las funciones establecidas en el Reglamento de base con la mejor relación coste-eficacia que sea posible, teniendo presentes los objetivos estratégicos a medio plazo. Además de la aprobación de los documentos ordinarios correspondientes al ciclo anual de presupuestación y planificación, entre las cuestiones específicas que el Consejo de Administración deberá resolver en 2013 se incluyen las relacionadas con el acondicionamiento de la sede permanente de Tallin y la ejecución de las obras en el emplazamiento técnico de Estrasburgo. Deberá, por otra parte, ratificar las decisiones relativas al traslado de EURODAC (véase asimismo el apartado 1.2.9, relativo a los temas relacionados con las contrataciones que habrán de comunicarse al Consejo de Administración).
- Durante 2013, entre las prioridades de los grupos consultivos figuran garantizar la capacidad del sistema VIS para cumplir los requisitos técnicos exigidos por el futuro despliegue a escala mundial, el seguimiento de la puesta en funcionamiento del SIS II, el incremento de la utilización de este sistema, los asuntos técnicos relacionados con la reubicación de EURODAC de Luxemburgo a Estrasburgo y Sankt Johann im Pongau, y la adaptación de EURODAC para tener en cuenta las disposiciones del futuro Reglamento refundido. Otra de las prioridades que atañe a todos los grupos es la relativa a los preparativos técnicos para el acceso a estos sistemas informáticos de los nuevos Estados miembros, en particular de Croacia, la integración en el SIS II de países como el

Reino Unido e Irlanda, y las acciones preparatorias para dotar a Chipre de la capacidad técnica necesaria para incorporarse al SIS II y al VIS.

#### **1.2.11. Perspectivas sobre el cumplimiento de estos objetivos a la luz de los principales riesgos**

Los objetivos establecidos para la Agencia son exigentes y las expectativas de las partes interesadas son muy elevadas. A lo largo de 2013 se prevé que la Agencia realizará importantes avances, pasando de su misión básica de gestionar los sistemas informáticos a convertirse en un centro de excelencia capaz de manejar sistemas altamente especializados en un entorno complejo, tanto desde el punto de vista técnico como de las partes interesadas. Como ocurre en cualquier otro entorno de actividades complejas, el trabajo de la Agencia conlleva riesgos. Son varios los riesgos críticos identificados en relación con los recursos financieros, la disponibilidad de los locales y la transición a la independencia financiera. Para enfrentarse a todos ellos se han elaborado planes de acción. La Agencia vigilará atentamente la ejecución de estos planes, así como cualquier acontecimiento futuro que pudiera implicar una exposición al riesgo. La máxima prioridad consistirá en consolidar los equipos y en aplicar los procedimientos de gobernanza necesarios para que la Agencia pueda desempeñar todas sus funciones, al mismo tiempo que gestiona de manera eficaz los riesgos asociados a sus operaciones. Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de la Agencia confía en que podrá satisfacer las expectativas de las partes interesadas respecto al cumplimiento de sus metas y objetivos.



## 2. Parte general

### 2.1. Introducción

La Agencia Europea para la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia fue creada por el Reglamento (UE) n° 1077/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011 (DO L 286, 1.11.2011, p. 1), que entró en vigor el 21 de noviembre de 2011. El Reglamento establece que la Agencia asumirá sus responsabilidades básicas a partir del 1 de diciembre de 2012.

El Programa de trabajo anual de la Agencia para el año siguiente debe ser adoptado por el Consejo de Administración antes del 30 de septiembre de cada año, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de base, previo dictamen de la Comisión. Acto seguido, el Consejo de Administración transmitirá el Programa de trabajo adoptado al Parlamento Europeo, al Consejo y a la Comisión, y procederá a publicarlo. Con arreglo al Reglamento de base, el Programa de trabajo anual se redactará en todas las lenguas oficiales de las instituciones de la Unión.

El Programa de trabajo anual tiene como objetivo describir y acordar las actividades que la Agencia debe realizar durante el año en cuestión para desempeñar las funciones mencionadas en el capítulo II del Reglamento indicado. Su objetivo es convertir los objetivos estratégicos de la Agencia en objetivos anuales, proporcionando una base para la planificación presupuestaria.

Por consiguiente, el presente Programa de trabajo y su aplicación están estrechamente relacionados con la preparación y ejecución del proyecto de presupuesto de la Agencia para 2013, en el que se justifica la asignación de medios a los títulos, capítulos y artículos específicos.

Como se ha mencionado anteriormente, esta nueva agencia se creó a finales de 2011. Sus elementos constitutivos, infraestructuras y funciones básicos se han establecido en 2012, lo que le ha permitido desempeñar las funciones principales de gestión operativa de los sistemas VIS y EURODAC y prepararse para asumir la gestión del sistema SIS II a partir de marzo de 2013.

El presente Programa de trabajo describe las tareas de la Agencia para 2013, encaminadas a:

- seguir prestando de forma continua los servicios principales relativos a la gestión y operación de los sistemas informáticos bajo su responsabilidad;
- completar los pasos finales para configurar y consolidar la organización;
- avanzar hacia una fase más anticipativa, teniendo en cuenta el contexto y los objetivos estratégicos que se describen en el apartado 2.5.

### 2.2. Misión y valores de la Agencia

La misión principal de la Agencia es garantizar el funcionamiento continuo e ininterrumpido de los sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia.

A medio plazo, desarrollará asimismo nuevos sistemas informáticos de gran magnitud en este ámbito de políticas, siempre que así lo dispongan los instrumentos legislativos pertinentes.

Los sistemas gestionados por la Agencia representan una contribución importante al mantenimiento de la seguridad y libre circulación dentro de las fronteras interiores de la Unión y del espacio Schengen.

Todas las actividades de la Agencia se basan en información de inteligencia en los ámbitos tecnológico y económico.

La Agencia está comprometida a realizar sus actividades de conformidad con el principio de buena gestión financiera.

La Agencia es un organismo operativo fiable y que goza del pleno respeto de los Estados miembros y demás partes interesadas en relación con los sistemas que gestiona.

El personal de la Agencia, debido a su alto nivel de conocimientos especializados y de profesionalidad, constituye uno de los pilares de su eficacia y fiabilidad. La Agencia implantará en su organización políticas que garanticen su competitividad como empleador y la plena valorización de las cualificaciones de su personal.

En todas sus actividades, la Agencia se obliga al pleno cumplimiento de los requisitos legales, en particular de las disposiciones relativas a la seguridad y a la protección de datos aplicables a los sistemas cuya gestión le ha sido confiada.

### 2.3. Visión

**Un centro de excelencia para el desarrollo y la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia, capaz de prestar servicios con una buena relación coste-eficacia del más alto nivel, de garantizar la continuidad de las operaciones y de proporcionar una visión estratégica de las tecnologías, soluciones y aplicaciones necesarias para satisfacer las expectativas futuras de las partes interesadas.**

### 2.4. Contexto político y perspectivas estratégicas

La creación de esta Agencia se contemplaba ya en los instrumentos legislativos que establecieron el Sistema de Información de Schengen de segunda generación (SIS II), adoptado en 2006-2007, y en el Reglamento VIS adoptado en 2008. A través de declaraciones conjuntas de las tres instituciones sobre la gestión a largo plazo de estos sistemas, el Parlamento Europeo y el Consejo invitaron a la Comisión a presentar cuanto antes las propuestas correspondientes y se comprometieron a adoptar las mismas con tiempo suficiente para que la Agencia pudiera asumir plenamente sus actividades en 2012. Estos compromisos políticos han sido respetados.

La creación de la Agencia se sitúa en el contexto político del Programa de Estocolmo y del Plan de acción por el que se aplica el mismo, que conforman el marco de la respuesta de la UE a los principales desafíos en este ámbito de la política y definen una serie de actividades clave en relación con la gestión de las fronteras y la seguridad para los próximos años.

Por otro lado, la Estrategia de Seguridad Interior (ESI), adoptada en febrero de 2010, señala el «reforzamiento de la seguridad a través del control de las fronteras» como uno de los cinco objetivos estratégicos con los que la UE podría aportar auténtico valor añadido a lo largo de los próximos cuatro años.

Determinados acontecimientos de índole económica, política y tecnológica tendrán efectos importantes sobre la estrategia a medio y largo plazo de la Agencia y sobre la forma de reflejar dicha estrategia en los objetivos operativos de 2013.

La crisis económica actual ha provocado ya importantes recortes presupuestarios en los Estados miembros y exige una mayor responsabilidad y eficiencia en todos los ámbitos de la

política. Con toda probabilidad, esta situación se alargará durante bastante tiempo a medio plazo, trayendo consigo fuertes restricciones y un análisis más minucioso de las nuevas inversiones en tecnologías de la información, tanto a escala comunitaria como nacional. Por consiguiente, uno de los principales desafíos consistirá en demostrar a las partes interesadas y a la sociedad en general los beneficios de las inversiones y gastos realizados por la Agencia, aportando pruebas evidentes de su valor añadido, buena relación coste-eficacia y sólida gestión financiera, así como de los potenciales ahorros para los Estados miembros que se derivan de la aplicación de las nuevas tecnologías y de la introducción de procesos más eficientes en los sistemas confiados a su gestión. Esto se traducirá, por ejemplo, en el planteamiento de iniciativas a pequeña escala que después se irán ampliando gradualmente en lo relativo a las inversiones y al desarrollo de nuevos sistemas.

Una serie de fenómenos políticos y sociales seguirán influyendo sobre el entorno de los sistemas informáticos gestionados por la Agencia. Los cambios políticos ocurridos durante el pasado año en algunos terceros países vecinos, y en particular la inestabilidad en algunos países del norte de África y de Oriente Próximo, han provocado flujos de entrada masivos en las fronteras meridionales de la UE y, con carácter general, nuevas tendencias y desafíos en los flujos migratorios dirigidos hacia la Unión. Estos hechos han incrementado notablemente la notoriedad de los temas relacionados con la gestión de las fronteras exteriores, poniendo de manifiesto la importancia de disponer de sistemas eficaces que permitan controlar las fronteras y mantener la seguridad, así como tramitar las solicitudes de asilo y aplicar los procedimientos de expedición de visados de manera eficiente.

Así pues, los sistemas gestionados por la Agencia son claramente visibles y están sujetos a un riguroso escrutinio.

La Agencia prestará asistencia a Croacia en relación con los preparativos técnicos para el acceso a los sistemas informáticos gestionados por la Agencia, desde el momento que la adhesión de este país a la UE a mediados de 2013 implica la intensificación de dichos preparativos. La Agencia ayudará también a Chipre para que adquiera en 2013 las competencias técnicas necesarias para integrarse en los sistemas SIS II y VIS. La integración efectiva de Chipre en estos sistemas solamente podrá realizarse cuando este país cumpla las condiciones exigidas para la aplicación de todas las disposiciones del acervo de Schengen, tal como se contempla en el Acta de Adhesión de 2003. Algunos de los restantes Estados miembros requerirán asimismo asistencia técnica relacionada con su futura integración en el SIS II. Esto se aplica, en particular, al Reino Unido y a Irlanda, países que probablemente se incorporarán a este sistema a partir de 2014.

El complejo marco de los sistemas informáticos gestionados por la Agencia, tanto en lo relativo al número de partes interesadas como a la geometría variable de las mismas<sup>1</sup>, es decir, al hecho de que algunos Estados miembros no pueden votar en el Consejo de Administración de la Agencia en relación con determinados sistemas, exige igualmente la creación de unas estructuras de gobernanza eficaces. La Agencia deberá consolidar rápidamente su organización y equipos de personal y demostrar que es capaz de atender las necesidades de las partes interesadas, teniendo presentes en todo momento los

---

<sup>1</sup> El marco jurídico de los sistemas SIS II, VIS y EURODAC se caracteriza por su geometría variable, término utilizado para designar el hecho de que determinados Estados miembros no participan, total o parcialmente, en uno o varios de estos sistemas. Por ejemplo, Irlanda y el Reino Unido participan en EURODAC pero solamente colaboran en el SIS II en los aspectos relacionados con el tercer pilar y no en los correspondientes a la libertad de circulación. Ambos Estados miembros tampoco participan en el VIS. Por su parte, Dinamarca colabora en el SIS II y en el VIS, como instrumentos del primer pilar, en el marco del derecho internacional, y en EURODAC como resultado de un acuerdo internacional. Otros países no pertenecientes a la UE, como Islandia, Noruega, Suiza y Liechtenstein, están asociados a la ejecución, aplicación y desarrollo del acervo de Schengen, y consiguientemente participan tanto en el SIS II como en el VIS. También colaboran en la aplicación de las medidas relativas a EURODAC y participan en este sistema.

intereses y prioridades de la UE. Como ya se ha indicado antes, las expectativas respecto al valor añadido de la Agencia son elevadas.

La magnitud y complejidad de los sistemas informáticos utilizados en este ámbito político plantean enormes desafíos técnicos. Por otro lado, las partes interesadas esperan soluciones acordes con el estado de la técnica en materia de funcionalidades, tiempos de respuesta y continuidad de las operaciones. El ritmo de cambio tecnológico en el sector de las TI representa al mismo tiempo un problema y una oportunidad. La Agencia abordará estos temas con un enfoque anticipatorio, poniendo en marcha los procedimientos de gobernanza, estructuras y procesos idóneos para poder aplicar de manera eficaz tecnologías innovadoras en beneficio de sus actividades y de los usuarios y mejorar la eficiencia de sus propios procedimientos administrativos. Unos pocos ejemplos de las áreas que deberán analizarse serían los progresos en el terreno de la biometría y en las tecnologías capaces de incrementar el rendimiento, la fiabilidad y la flexibilidad de los sistemas.

Como se describe con mayor detalle en el apartado 2.6.1.4, es probable que la Agencia reciba igualmente el encargo de desarrollar y gestionar nuevos sistemas informáticos, en particular el Programa de Registro de Pasajeros y el Sistema de entrada y salida, cuyas respectivas propuestas legislativas se presentarán previsiblemente en 2012. A medio plazo, la Agencia podría asumir eventualmente otros sistemas no relacionados con el control de las fronteras, como las herramientas de intercambio de datos para la lucha contra la delincuencia transfronteriza.

Al contemplar el futuro es importante tener en cuenta la herencia del pasado. A menudo se tiene una imagen negativa de los proyectos informáticos gestionados por el sector público, tanto a nivel nacional como internacional, como resultado de una serie de casos de gran notoriedad ocurridos en el pasado reciente, en los que se han producido retrasos y sobrecostes. La Agencia deberá aprovechar las experiencias y lecciones extraídas de otros proyectos importantes en el ámbito de las TI y aplicar una gobernanza estricta, una planificación rigurosa y un seguimiento estrecho de los proyectos bajo su responsabilidad, además de unos procedimientos de contratación eficientes.

Uno de los problemas a los que se enfrentan frecuentemente los proyectos de este tipo consiste en alcanzar el equilibrio adecuado entre la flexibilidad y las limitaciones presupuestarias y de plazos. En un área de la política como la relativa a la libertad, justicia y seguridad, las partes interesadas en los grandes sistemas informáticos esperan un elevado grado de flexibilidad respecto a los requisitos y soluciones técnicas de los proyectos en curso, al objeto de tener en cuenta, por un lado, la constante evolución de las demandas en la esfera política, y por otro los desarrollos tecnológicos, las normas de seguridad y las mayores garantías en materia de protección de datos. Esto se plantea especialmente cuando se producen acontecimientos de gran relevancia, como atentados terroristas o afluencias masivas de inmigrantes, que suelen resultar en la introducción inmediata de nuevas medidas políticas que tratan de hacer frente a estos fenómenos (entre otras, las dirigidas a facilitar la cooperación y el intercambio de información entre las autoridades competentes). Uno de los principales desafíos de la Agencia consistirá en demostrar que posee el nivel requerido de flexibilidad para desarrollar y adaptar los sistemas bajo su responsabilidad, manteniendo al mismo tiempo una buena relación coste-eficacia y minimizando los efectos negativos sobre los plazos.

Las partes interesadas han definido ya claramente una serie de expectativas respecto a las futuras mejoras en los sistemas informáticos gestionados por la Agencia. Una de las principales tareas de la Agencia para 2013 será la de llevar a cabo, en los plazos previstos, una importante ampliación de la capacidad del Sistema de Información de Visados.

También la protección y la seguridad de los datos en encuentran en el núcleo de prioridades de la Agencia, dado que está obligada a velar por el cumplimiento estricto de todas las disposiciones en materia de protección y seguridad aplicables a los sistemas informáticos confiados a su gestión, y será objeto de auditorías periódicas en torno a estos aspectos específicos.

Se prevé que a comienzos de 2013 la Agencia dominará plenamente las funciones básicas relacionadas con la gestión operativa de los sistemas VIS y EURODAC, garantizando su funcionamiento en régimen continuo 24 horas al día, 7 días a la semana. A partir de principios de 2013 completará los últimos preparativos para asumir la gestión operativa del SIS II y dar el paso siguiente de convertirse, por derecho propio, en un centro de excelencia.

## 2.5. Objetivos estratégicos que reflejan la visión a medio plazo de la Agencia

Los principales objetivos estratégicos de la Agencia para el año 2013 y posteriores que se describen a continuación reflejan el contexto político y las perspectivas que quedan reflejadas en el capítulo anterior.

### 2.5.1. Objetivo estratégico 1: Consolidación y cohesión de la estructura de la Agencia

**Aplicar las medidas necesarias para garantizar una buena gobernanza y para reforzar la cooperación y la creación de equipos en la Agencia, con el fin de prestar unos servicios impecables en relación con las metas generales compartidas por las diferentes unidades y emplazamientos de la Agencia.**

Las principales tareas en este ámbito serán la incorporación de recursos humanos adicionales, la consolidación de los procedimientos internos dirigidos a conformar una estructura administrativa que sea eficiente y que funcione correctamente y las actividades de creación de equipos. Los trabajos emprendidos en el marco del objetivo estratégico 2 para garantizar la armonización de las actividades y de la tecnología contribuirán también, de manera importante, a la consecución de este objetivo.

Como se contempla en el cuadro de efectivos y presupuesto de la Agencia para 2013, durante ese año se prevé contratar a 45 miembros de la plantilla, los cuales se sumarán a las 75 personas ya contratadas hasta finales de 2012.

La selección de estos nuevos colaboradores se realizará mediante los siguientes procedimientos:

1. Lista de reserva elaborada a partir de las respuestas a la *convocatoria pública de manifestaciones de interés* para personal directivo, personal de seguridad, especialistas en TI y especialistas en apoyo y asistencia en TI, publicada el 23 de noviembre de 2011;
2. Solicitudes recibidas en respuesta a una notificación enviada a todos los candidatos válidos incluidos en las actuales listas de reserva de la EPSO;
3. Lista de reserva elaborada con las respuestas a la *convocatoria pública de manifestaciones de interés* para personal técnico con experiencia en la gestión de las unidades centrales de los sistemas informáticos relacionados con Schengen y Dublín (SIS I, VIS y EURODAC), publicada el 30 de abril de 2012.
4. Listas de reserva elaboradas a partir de las respuestas a la publicación de anuncios de vacantes para cubrir los puestos de responsable de protección de datos, responsable de seguridad y contable, publicados el 10 de mayo de 2012.

El procedimiento correspondiente a la *convocatoria pública de manifestaciones de interés* concluyó durante el verano de 2012 y como resultado del mismo se elaboraron las listas de

reserva, que fueron aprobadas por la autoridad facultada para proceder a los nombramientos durante el mes de julio y los primeros días de agosto de 2012.

Se prevé que a finales de 2012 la Agencia habrá cumplido su objetivo de contratar a los 75 miembros del personal incluidos en el cuadro de efectivos y en el presupuesto de la Agencia para este año<sup>2</sup>.

Desde principios de 2013 la Agencia redoblará sus esfuerzos para contratar a los 45 agentes que faltan respecto a las previsiones del cuadro de efectivos y del presupuesto. En esas fechas, la Agencia dispondrá ya de responsables y adjuntos para la gestión de los recursos humanos (incorporados durante el segundo semestre de 2012). Por consiguiente, a partir de entonces serán miembros del personal de la Agencia quienes se ocuparán directamente de los procesos de selección.

Existe también el requisito adicional urgente de que el personal de la Agencia gestione las claves de encriptado. Tal como dispone el artículo 7 del Reglamento de base («Funciones relacionadas con la infraestructura de comunicación»), en caso de confiar a un proveedor externo del sector privado la gestión de la red, *«las medidas de seguridad previstas en el apartado 4 vincularán al proveedor de la red, que no tendrá acceso por ningún medio a datos operativos del SIS II, del VIS o de EURODAC, ni al intercambio correspondiente a través de SIRENE»*. Este mismo artículo establece que la gestión de las claves de encriptado seguirá siendo competencia de la Agencia y no podrá subcontratarse a ninguna entidad externa del sector privado. En consecuencia, la Agencia seguirá responsabilizándose enteramente de la gestión operativa de los equipos criptográficos. Con sujeción a la aprobación formal de las asignaciones presupuestarias y de personal para estas funciones, en el marco de la revisión de su plan plurianual de política de personal y del anteproyecto de presupuesto para 2014, está previsto que a partir de 2014 se efectúe la contratación de personal adicional para manejar los equipos criptográficos de la red y para gestionar, verificar y desarrollar las claves de encriptado. La estimación actual es que para atender estas tareas será preciso crear unos 30 puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta el número total de unidades criptográficas existentes y el número de emplazamientos donde se llevan a cabo los proyectos SIS II, VIS y EURODAC, se considera que se necesitarán 21 operadores para la gestión en régimen continuo 24 horas al día, 7 días a la semana, de las claves de encriptado correspondientes a estos proyectos. El personal restante será necesario para gestionar, verificar y desarrollar activos de las soluciones disponibles.

En la actualidad, el SIS II dispone aproximadamente de 150 unidades criptográficas situadas en 50 emplazamientos, el VIS de 180 unidades de este tipo en 60 emplazamientos, y las unidades de Eurodac, que se encuentran distribuidas en 30 emplazamientos, son 60. Además de esto, con el fin de garantizar la disponibilidad de los dispositivos criptográficos críticos, es preciso instalar un conjunto completo de plataformas de gestión criptográfica con fines de redundancia en cada uno de los dos emplazamientos operativos de la Agencia.

---

<sup>2</sup> La contratación del personal de la lista de reserva elaborada a raíz de la mencionada convocatoria pública de manifestaciones de interés se puso en marcha inmediatamente después de la aprobación de dichas listas. El 29 de agosto de 2012 se habían realizado 50 ofertas de empleo. El primer agente contratado por la Agencia comenzó a trabajar en julio de 2012, en las dependencias de la DG Asuntos de Interior.

Por otro lado, se prevé que a finales de septiembre de 2012 estará concluido el procedimiento de contratación de un reducido número de técnicos con experiencia en el manejo de las unidades centrales de los sistemas informáticos relacionados con Schengen y Dublín (SIS 1, VIS y EURODAC) y las ofertas de empleo correspondientes se realizarán inmediatamente después.

Por último, las listas de reserva para los puestos de responsable de la seguridad, responsable de la protección de datos y contable previsiblemente estarán disponibles a finales de 2012.

Esto requiere una presencia permanente, 24 horas al día durante los 7 días de la semana, de dos operadores criptográficos en el emplazamiento principal y de un operador en el emplazamiento de reserva de continuidad, lo que equivale a un total de 21 operadores. (Por regla general, se considera que cada puesto de trabajo en régimen continuo, 24 horas al día los 7 días de la semana, requiere siete personas trabajando en turnos de jornada normal, incluyendo vacaciones, enfermedad, tiempo de trabajo, de permanencia y de recuperación).

Estos operadores tienen a su cargo la vigilancia continua y la gestión de los incidentes. Además de los operadores, un sistema de criptografía requiere actividades de gestión, verificación y desarrollo. Debido al carácter crítico de los servicios dependientes de las unidades criptográficas, un equipo multidisciplinar de expertos deberá ocuparse de la administración de los productos, de la integración de las aplicaciones en la red, del control de los cambios y versiones, del mantenimiento y del apoyo, para lo cual se requieren entre cinco y diez personas adicionales, dependiendo de la complejidad de los dispositivos criptográficos.

A excepción de los recursos humanos antes mencionados, que están sujetos a aprobación, no se prevén otras contrataciones durante el período 2014-2015 para las tareas relacionadas con la gestión operativa de los sistemas VIS, SIS II o EURODAC.

En función de los resultados de la evaluación de impacto y de la adopción de los instrumentos legislativos correspondientes al Programa de registro de pasajeros y al Sistema de entrada y salida, es posible que la Agencia necesite nuevos recursos humanos a partir de 2015 para desarrollar ambos sistemas. A lo largo de 2013, la Agencia deberá comenzar a estudiar los escenarios correspondientes a las futuras necesidades de recursos para desarrollar dichos sistemas.

La formación del personal de la Agencia es también una prioridad clave. Esto incluye la formación preparatoria básica para los miembros de la plantilla recién incorporados y la formación complementaria necesaria, impartida con arreglo a programas ajustados a las necesidades de cada persona. El personal técnico se someterá a una evaluación de sus competencias y necesidades, a la cual seguirá una formación específica sobre temas técnicos relacionados con los sistemas informáticos y su entorno operativo. Se organizarán también cursos de formación específicos para el personal directivo, en los que se tratarán de manera especial los objetivos que la organización pretende alcanzar a través de estos sistemas. Para terminar, se concederá gran importancia a las actividades de creación de equipos, con la vista puesta en su reforzamiento y, sobre todo, en la ampliación de los mismos para que abarquen varios emplazamientos. Se han establecidos objetivos dirigidos a conseguir que un número suficiente de especialistas en temas financieros reciban cuanto antes una formación completa.

La Agencia realizará esfuerzos continuos para garantizar que sus procesos administrativos se desarrollen en consonancia con las modificaciones en los procedimientos y reglamentos de la UE y con las buenas prácticas que puedan surgir.

## **2.5.2. Objetivo estratégico 2: Pasos para convertirse en un centro de excelencia**

**Mantener y desarrollar los conocimientos técnicos y buenas prácticas dentro de la organización e instaurar un sistema de gobernanza eficaz, así como la estructura, recursos, herramientas de información, procedimientos y metodologías necesarias para transformar a la Agencia en un centro de excelencia para la gestión y desarrollo de sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, justicia y seguridad. Un componente esencial de este proceso será lograr la armonización de sus actividades con los objetivos en materia de TIC, aplicando la gobernanza empresarial en este ámbito. Esto implica igualmente el establecimiento de redes de colaboración eficaces con otras agencias, organismos e instituciones que actúan en**

**áreas afines y, en particular, con las creadas en el espacio de libertad, seguridad y justicia.**

Durante 2013 se establecerán los elementos constitutivos iniciales del futuro centro de excelencia. La Agencia comenzará a instaurar la gobernanza apropiada para armonizar sus actividades con los objetivos en materia de TIC y la creación de valor derivada de los nuevos desarrollos operativos de tipo informático. Esto se llevará a cabo mediante el plan de acción definido en 2012 para la implantación del Modelo de gobernanza empresarial en materia de TIC<sup>3</sup>, lo que permitirá alcanzar en 2013 los niveles más avanzados del marco COBIT<sup>4</sup> para la gobernanza de TI. Sobre esta base, la Agencia continuará desarrollando progresivamente su labor a lo largo de los años siguientes. Aplicará asimismo las buenas prácticas de ITIL<sup>5</sup> relativas a la gestión de los servicios, especialmente los relacionados con el funcionamiento de los sistemas informáticos.

Otra actividad importante en esta área serán los trabajos encaminados a aplicar un sistema de gestión de calidad total, orientado a la implantación completa a medio plazo de la norma ISO 9001.

Esto implicará también el fortalecimiento de las estructuras, recursos humanos y procesos de gestión de la información de la Agencia con el fin de observar la evolución de la tecnología y de realizar un seguimiento sistemático de los nuevos desarrollos en el terreno económico y tecnológico (véase al apartado 2.6.6). La Agencia participará asimismo en las actividades de trabajo en red y de intercambio de conocimientos relacionadas con estos temas.

En paralelo, la Agencia aplicará las metodologías más idóneas que permitan utilizar con una buena relación coste-eficacia las nuevas tecnologías para sus propias operaciones y para los sistemas confiados a su gestión, cooperando estrechamente con las partes interesadas. También se dará importancia a la optimización de los sistemas de gestión del conocimiento con el fin de intercambiar y utilizar eficazmente la información ya disponible dentro de la Agencia. Los resultados de las actividades de observación de la tecnología y seguimiento de la investigación se incorporarán a otros procesos de toma de decisiones y acciones preparatorias de la Agencia, en particular a las relacionadas con los requisitos, pliegos de condiciones y procedimientos de licitación. Teniendo en cuenta las características de los sistemas gestionados por la Agencia y la antelación necesaria para llevar a la práctica los cambios necesarios, debida sobre todo a las formalidades presupuestarias y de

---

<sup>3</sup> Concepto de técnica de gestión y norma internacional que trata de definir e integrar los procesos y estructuras del conjunto de la organización, al objeto de que las empresas y los técnicos informáticos lleven a cabo sus cometidos maximizando el valor creado por las correspondientes inversiones en materia de TI.

<sup>4</sup> Objetivos de control para la tecnología de la información y otras tecnologías relacionadas (COBIT): marco creado por ISACA para el fomento de la gobernanza en materia de TI, a través de la definición y adaptación de los objetivos de la organización con los objetivos y procesos de tipo informático. Se trata de un juego de herramientas de apoyo que permite a los directivos solucionar las divergencias entre los requisitos de control, los problemas técnicos y los riesgos empresariales. COBIT define 34 procesos genéricos para la gestión de las TI, junto con las correspondientes entradas y salidas de sus respectivos procesos, así como las principales actividades, objetivos y medidas del desempeño, junto con un modelo elemental de medidas de madurez.

<sup>5</sup> ITIL es un conjunto de prácticas para la [gestión de los servicios TI](#) (ITSM) dirigida a adaptar los servicios TI a las necesidades de la empresa. En su versión actual (ITILv3 / edición 2011 de ITIL), consiste en cinco publicaciones básicas, cada una de las cuales abarca una fase del ciclo de vida ITSM. ITILv3 se basa en [ISO/IEC 20000](#), la norma internacional para la gestión de servicios TI, aunque existen diferencias entre ambos marcos normativos.



contratación, los efectos más importantes para los usuarios se producirán probablemente a medio plazo y podrán constatarse en la primera generación de los sistemas que la Agencia deberá desarrollar.

### 2.5.3. Objetivo estratégico 3: Preparativos para asumir sistemas adicionales

**Planificar con visión estratégica los sistemas que la Agencia posiblemente deberá desarrollar y gestionar a medio plazo, con el fin de definir los correspondientes requisitos en materia de recursos humanos, presupuestos e infraestructuras.**

Tal como dispone el artículo 1, apartado 3, del Reglamento de base, es posible que la Agencia deba responsabilizarse también de la preparación, desarrollo y gestión operativa de otros sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia.

La Agencia se mantendrá atenta a la evolución de los acontecimientos, al objeto de prever las implicaciones generales de los nuevos sistemas informáticos que posiblemente deberá desarrollar y gestionar a medio plazo, y de estar en condiciones de garantizar una rápida aportación de información para la adopción de decisiones por parte de la Comisión (especialmente en lo relativo a los requisitos en materia de personal, presupuesto e infraestructuras). La Agencia deberá asegurarse también de que su organización interna tiene la flexibilidad suficiente para poner en marcha de manera inmediata las fases iniciales del proceso de implantación, una vez que se hayan adoptado los instrumentos legislativos pertinentes.

En el apartado 2.6.1.4 se describen con mayor detalle las prioridades inmediatas en esta área, especialmente las relacionadas con el Sistema de entrada y salida y con el Programa de registro de pasajeros.

### 2.5.4. Objetivo estratégico 4: Esfuerzo continuo para optimizar la relación coste-eficacia

**Promover la búsqueda anticipativa de fórmulas con una mejor relación coste-eficacia para alcanzar el nivel de servicio requerido o la excelencia técnica, tanto en las operaciones internas de la Agencia como en el establecimiento y gestión de nuevos sistemas informáticos. Este objetivo incluye asimismo el análisis de las posibilidades de conseguir ahorros de costes para las partes interesadas.**

Las principales prioridades correspondientes a este objetivo serán las siguientes:

- Establecer una interrelación eficaz entre las actividades de observación de la tecnología (Objetivo 2) y los procedimientos de contratación, revisando los resultados conseguidos a este respecto con vistas a su mejora continua;
- Alcanzar en 2013 un buen nivel de competencia dentro de la organización sobre los temas relacionados con la contratación, reforzándola progresivamente hasta llevarla al más alto nivel (mediante la formación, el intercambio de información y la difusión de las normas y procedimientos básicos). La Agencia creará asimismo unos servicios de asesoramiento adecuados en relación con los temas financieros;
- La comunicación interna incluirá también actividades dirigidas a integrar firmemente en la cultura de la organización la prioridad concedida a la obtención de la excelencia técnica y organizativa con la mejor relación coste-eficacia.

Los objetivos operativos correspondientes a la gestión financiera se examinan en el apartado 2.6.8, y en las actividades PC1 y siguientes del apartado 2.7.

## 2.6. Objetivos operativos principales

En el presente apartado se describen los objetivos operativos principales de la Agencia para 2013. En el apartado 2.7 se tratan con un mayor nivel de detalle los objetivos operativos específicos, relacionándolos de forma expresa con los resultados correspondientes y analizando diversas tareas administrativas no contempladas en los restantes apartados.

En el mismo apartado 2.7 se presentan los indicadores de resultados correspondientes a estos objetivos, en particular los que no están relacionados con la gestión de los sistemas, la infraestructura de comunicación o la seguridad. Esto se aplica especialmente a las tareas administrativas y de coordinación.

El Consejo de Administración aprobará lo antes posible en 2013 unos amplios acuerdos relativos al nivel de servicio en la gestión de los sistemas que la Agencia deberá garantizar a los Estados miembros, así como a la infraestructura de comunicación y a la seguridad. En los mismos se incluirán indicadores detallados que permitan garantizar, para todas las actividades, un nivel de servicio igual o superior al fijado en los acuerdos con otros operadores antes del traspaso de estas actividades a la Agencia<sup>6</sup>.

Tanto los indicadores incluidos en el presente documento como los que se desarrollarán más adelante se concentrarán en los criterios esenciales, como puntualidad, calidad del servicio, satisfacción de las partes interesadas y consecución de los objetivos (distribución de los entregables).

Las partes interesadas exigen confianza y tienen expectativas razonables en cuanto a los entregables que ha de preparar y los servicios que ha de prestar la Agencia. Por este motivo, las prioridades se han definido teniendo en cuenta las observaciones de dichas organizaciones. El presente proyecto de Programa de trabajo fue examinado por el Consejo de Administración en sus reuniones de mayo y junio de 2012 y las opiniones expresadas en él se han tenido en cuenta al definir sus prioridades. La cartera de entregables y de servicios descrita en el presente Programa de trabajo trata de conjugar las necesidades de las partes interesadas con los resultados del análisis de riesgo y con la obligación de cumplir los requisitos fundamentales recogidos en el Reglamento de base de la Agencia y en los instrumentos legislativos correspondientes a los sistemas que esta deberá gestionar.

*El objetivo relativo a la integración de nuevos usuarios de los sistemas, como Croacia, Chipre, Irlanda y el Reino Unido se examina en el apartado 2.6.1 para cada sistema individual.*

### 2.6.1. Gestión operativa de los sistemas de TI y preparativos para otros sistemas futuros

#### 2.6.1.1. SIS II

**Llevar a cabo todas las actividades necesarias para garantizar la continuidad en el funcionamiento del SIS II a partir de su entrada en servicio en marzo de 2013. Esto incluirá la supervisión del trabajo del contratista seleccionado para el mantenimiento y el inicio de las actividades de observación de la tecnología relacionadas con este proyecto.**

---

<sup>6</sup> Con respecto a la infraestructura de comunicación y seguridad de VIS y EURODAC, la Agencia deberá mantener en nivel de servicio que ya existía antes del traspaso de los sistemas. Garantizará también un nivel de servicio equivalente en el caso del SIS II.

Se prevé que a finales de 2012 estará en marcha el plan de transición del SIS II, que permitirá la transferencia de conocimientos del contratista principal del desarrollo (HPS) al CSIS<sup>7</sup>, centro que se hará cargo provisionalmente del SIS II hasta que la Agencia haya organizado los equipos humanos adecuados, de forma que dicho contratista pueda completar la entrega del SIS II al CSIS.

En los meses siguientes, hasta marzo de 2013, la Agencia asumirá en su totalidad las operaciones del SIS II, en particular el seguimiento de los preparativos finales para la migración y el trabajo en paralelo con el personal del CSIS responsable de la realización de los entregables.

A partir de marzo de 2013, fecha prevista para la entrada en servicio del SIS II, la Agencia se hará cargo de la gestión operativa del SIS II central, asumiendo las tareas confiadas a la Autoridad de Gestión por el Reglamento (CE) n° 1987/2006 y la Decisión 2007/533/JAI. La Agencia se encargará de todas las tareas necesarias para mantener en servicio el SIS II 24 horas al día los 7 días de la semana, con arreglo a lo dispuesto en las normas anteriormente mencionadas, y en particular del mantenimiento y de los desarrollos técnicos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.

La Agencia pondrá en marcha y aplicará los procesos relacionados con el apoyo y la prestación de servicios, con el objeto de garantizar que la gestión de los sistemas informáticos se realice como corresponde a estas operaciones críticas, que exigen un elevado nivel de disponibilidad. En particular, la Agencia se responsabilizará en este contexto de las siguientes tareas:

- procesos de apoyo al SIS II (gestión de incidentes, resolución de problemas, ayudas para la configuración, control de cambios y seguimiento de las versiones);
- procesos de prestación de servicios SIS II (disponibilidad, continuidad, acuerdos de nivel de servicio, gestión de la capacidad).

Se prestará también asistencia a Croacia en relación con sus preparativos técnicos para acceder al sistema SIS II, cuyo ritmo se ha acelerado con vistas a la adhesión de este país a la UE a mediados de 2013. La Agencia también ayudará a la preparación técnica de Chipre para su integración en el SIS II, prevista para 2013. La integración efectiva de Chipre en el SIS II solamente podrá realizarse cuando se cumplan las condiciones exigidas para la aplicación de todas las disposiciones del acervo de Schengen, tal como se contempla en el Acta de Adhesión de 2003. Otros Estados miembros podrán requerir asistencia técnica relacionada con su futura integración en el SIS II, en particular el Reino Unido e Irlanda, países que probablemente se incorporarán a este sistema a partir de 2014.

El contrato resultante de la convocatoria de licitación para el mantenimiento del SIS II publicada en 2012 deberá ser suscrito por la Comisión en representación de la Agencia a finales de julio de 2013, fecha prevista para la aceptación definitiva del sistema. La Agencia se preparará para asumir los aspectos operativos de este contrato (supervisión de los preparativos para el mantenimiento del sistema y de los trabajos efectivos de mantenimiento a partir de marzo de 2013).

Otra área de observación prioritaria con vistas a las futuras mejoras del SIS II serán las técnicas biométricas. Inicialmente solo se utilizarán las fotografías e impresiones digitales con el fin de confirmar la identidad de una persona que ya haya sido localizada a través de una búsqueda alfanumérica en el sistema SIS II. Los instrumentos legislativos relativos al

---

<sup>7</sup> Emplazamiento central del sistema SIS II, gestionado por las autoridades francesas durante la fase transitoria, hasta la asunción del proyecto SIS II por parte de la Agencia.

SIS II estipulan igualmente que, tan pronto como sea técnicamente posible, las impresiones digitales podrán utilizarse también para identificar a una persona basándose en su identificador biométrico<sup>8</sup>. Tal como establecen los fundamentos jurídicos correspondientes, la Comisión deberá presentar un informe sobre esta materia y la Agencia está dispuesta a contribuir si es requerida para ello.

*Véase también el objetivo operativo específico AM1 en el apartado 2.7.2. Las obligaciones de elaboración de informes relativos al SIS II se examinan en el apartado 2.6.3; las actividades de observación de la tecnología en el apartado 2.6.6 y la formación del personal sobre NS.SIS y SIRENE en el apartado 2.6.5, así como en los objetivos específicos GC9 y 10.*

### **2.6.1.2. VIS**

**La Agencia se responsabilizará de la gestión operativa del sistema VIS garantizando la continuidad de sus operaciones. Se responsabilizará igualmente de conseguir que las características técnicas de este sistema sean las apropiadas para permitir su despliegue a nivel mundial. La Agencia asumirá igualmente la supervisión y vigilancia de los trabajos realizados en el marco del contrato de mantenimiento del VIS y posteriormente también los trabajos incluidos en este contrato para la mejora de este sistema, encargándose asimismo de que las pruebas relativas a VISMAIL 2 se lleven a cabo satisfactoriamente antes de que termine el año.**

La Agencia tiene a su cargo la gestión operativa del VIS, la cual incluye todas las actividades necesarias para mantener en funcionamiento este sistema 24 horas al día, siete días a la semana, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento VIS. Un aspecto esencial de estas actividades serán los trabajos de mantenimiento y los desarrollos técnicos necesarios para garantizar que el sistema opere con un nivel de calidad satisfactorio, particularmente en cuanto al tiempo necesario para atender las consultas de la base de datos central realizadas por las oficinas consulares, que deberá reducirse al mínimo.

La Agencia pondrá en marcha y aplicará los procesos relacionados con el apoyo y la prestación de servicios, con el objeto de garantizar que la gestión de los sistemas informáticos se realice como corresponde a estas operaciones críticas que requieren un elevado nivel de disponibilidad. En particular, la Agencia se responsabilizará de las siguientes tareas en este ámbito específico:

- procesos de apoyo a los servicios del VIS (gestión de incidentes, resolución de problemas, ayudas para la configuración, control de cambios y seguimiento de las versiones)<sup>9</sup>;
- procesos de prestación de servicios VIS (disponibilidad, continuidad, acuerdos de nivel de servicio, gestión de la capacidad).

A finales de 2012 se habrá completado el despliegue del VIS en las primeras tres regiones (norte de África, Oriente Próximo y Golfo Pérsico). En 2013 se completará el despliegue correspondiente a las restantes regiones, aunque es posible que se prolongue hasta 2014,

---

<sup>8</sup> Artículo 22, letras b) y c) del Reglamento relativo al SIS II y de la Decisión correspondiente. Antes de aplicar esta funcionalidad en el SIS II, la Comisión deberá presentar un dictamen sobre la disponibilidad y adecuación de la tecnología requerida, consultando para ello al Parlamento Europeo.

<sup>9</sup> Se deberá mantener y actualizar la base de datos para la gestión de la configuración, así como la guía para la resolución de problemas, la base de datos de conocimientos y una lista completa de las preguntas más frecuentes planteadas por los usuarios.

siendo responsable la Comisión de los aspectos políticos del mismo. La Agencia se responsabilizará igualmente de conseguir que las características técnicas del sistema VIS sean las apropiadas para permitir su despliegue a nivel mundial. Como parte de este proceso, se solicitará al grupo consultivo VIS que formule un dictamen al respecto.

En relación con la gestión financiera, la Agencia seguirá supervisando y controlando los trabajos realizados en el marco del contrato de mantenimiento del VIS suscrito por la Comisión en representación de la Agencia. Posteriormente asumirá asimismo la responsabilidad sobre los trabajos para la mejora del VIS incluidos en el mismo contrato. Los principales objetivos de esta mejora consistirán, en primer lugar, en la actualización del sistema en respuesta a las peticiones de los Estados miembros, principalmente en relación con el aumento de la capacidad<sup>10</sup>, cumpliendo de este modo la obligación impuesta por el artículo 26 del Reglamento VIS («Gestión operativa») en relación con la utilización de la mejor tecnología disponible para este sistema. En segundo lugar, otro de los objetivos de la mejora será la introducción de las modificaciones relacionadas con la aplicación del nuevo código de visados adoptado el 5 de mayo de 2010<sup>11</sup>. Se dará prioridad a los trabajos dirigidos a aumentar la capacidad del VIS, con el fin de completar el despliegue de este sistema y de lograr un nivel estable, tanto en el funcionamiento del mismo como en el apoyo prestado a los Estados miembros. La Agencia se hará cargo de los temas contractuales una vez que goce de independencia financiera.

Se prevé que a comienzos de 2013 estará lista para su ensayo una versión actualizada del *VIS Mail Relay* (el servidor central) correspondiente a la fase siguiente (*VIS Mail Phase 2*). También estará terminado el plan de ensayos de la aplicación para la fase 2, desarrollado por un proveedor externo contratado por la Comisión. Al mismo tiempo, los Estados miembros deberán haber concluido los trabajos correspondientes a sus aplicaciones nacionales relacionadas.

La Agencia coordinará las restantes actividades relacionadas con el desarrollo de la fase 2 de *VIS Mail*, así como los ensayos del sistema que, en colaboración con los Estados miembros, deberán realizarse entre enero y junio de 2013, y cuyos resultados serán controlados y validados por la Agencia. Una vez completados satisfactoriamente todos los ensayos, durante el período comprendido entre agosto y octubre de 2013 la Agencia se ocupará de la integración, preparación y migración al entorno de producción (en virtud de una Decisión adoptada de conformidad con el artículo 46 del Reglamento VIS). Con arreglo al programa previsto, la fase 2 de *VIS Mail* debería estar disponible a finales de octubre de 2013, coincidiendo con la finalización del despliegue del VIS en todas las regiones<sup>12</sup>. Posteriormente será preciso trabajar en la integración de los nuevos Estados miembros que probablemente se incorporarán en un futuro próximo al espacio Schengen (por ejemplo, la asistencia a Croacia y los preparativos para dotar a Chipre de la capacidad técnica necesaria).

La Agencia deberá estudiar también el establecimiento de un plan de continuidad de las actividades que tenga debidamente en cuenta el funcionamiento de todos los elementos, tanto de los sistemas nacionales como del sistema central, así como las estrategias

---

<sup>10</sup> Los requisitos de capacidad estimados para el despliegue definitivo son considerablemente superiores a los previstos en el estudio de viabilidad inicial, realizado en 2002.

<sup>11</sup> Se decidió que había llegado el momento de seguir adelante con el desarrollo del VIS basado en las especificaciones válidas en aquella época, con el fin de evitar nuevos retrasos en el proyecto.

<sup>12</sup> No existe ningún requisito legal relativo a los plazos precisos para el despliegue regional del VIS, dado que estos plazos dependen de los Estados miembros y de la rapidez con que procedan a implementar el sistema. Deberá entenderse, por tanto, que la decisión mencionada en el artículo 46 solamente se adoptará cuando el despliegue regional esté a punto de concluir y no necesariamente a los 22 meses exactos de la puesta en marcha del VIS.

integrales relacionadas con la continuidad, las buenas prácticas y los ensayos efectuados por los Estados miembros que se presten a realizarlos.

*Véase también el objetivo operativo específico AM2 (apartado 2.7.2). Las actividades de supervisión y elaboración de informes y estadísticas se describen en el apartado 2.6.3 y las de observación tecnológica en el apartado 2.6.6.*

### **2.6.1.3. EURODAC**

**Gestionar la base de datos central de EURODAC en nombre de los Estados miembros, de conformidad con las disposiciones de los Reglamentos relativos a EURODAC; llevar a cabo el traslado del sistema desde Luxemburgo hasta Estrasburgo y Sankt Johann im Pongau y poner en marcha la aplicación de los cambios en el sistema previstos por el Reglamento refundido, supeditando lo último a la adopción de este instrumento. Será también prioritaria la asistencia a Croacia en sus preparativos técnicos para el acceso a EURODAC. Por otro lado, la Agencia asumirá la supervisión operativa de todos los trabajos realizados por los contratistas en relación con las tareas antes mencionadas, especialmente las correspondientes a los desarrollos adicionales y a la reubicación del sistema.**

La Agencia será responsable de gestionar la base de datos central de EURODAC en nombre de los Estados miembros, de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos relativos a EURODAC<sup>13</sup>.

Actualmente se llevan a cabo negociaciones sobre una propuesta de refundición del Reglamento relativo a EURODAC, cuya adopción se prevé para finales de 2012. Las modificaciones en relación con el texto actual conciernen al marcado de los registros (en lugar de su bloqueo) y a los plazos de que disponen los Estados miembros para presentar una solicitud de asilo. Es posible que en la versión adoptada finalmente se incluyan otras funcionalidades.

La Agencia aplicará los cambios previstos en el Reglamento refundido, asegurándose de que en los de carácter técnico se haga el mejor uso posible de las nuevas tecnologías y procesos. Será necesario realizar previamente una evaluación destinada a identificar claramente las consecuencias de tipo técnico (equipos y programas informáticos) y financiero que traerán consigo estos cambios para los sistemas actuales (CU - BCU - TEST). Las modificaciones se empezarán a aplicar con toda probabilidad en 2013, dependiendo de los resultados de la evaluación y del procedimiento de licitación.

En 2013 la Agencia se ocupará también del traslado de este sistema desde Luxemburgo a Estrasburgo y Sankt Johann im Pongau. Esto incluye la supervisión operativa de los trabajos del contratista relacionados con el traslado y, sobre todo, la adquisición de los equipos informáticos adicionales que se pudieran necesitar. Las licitaciones correspondientes serán realizadas por la Comisión en representación de la Agencia. Una vez que la Agencia obtenga la independencia financiera, asumirá también la responsabilidad de los aspectos financieros y contractuales.

Se prevé que Croacia se integrará en EURODAC en 2013. La Agencia desempeñará una función importante prestando asistencia a Croacia en las distintas fases de sus preparativos técnicos.

La mayor parte de los actuales contratos de EURODAC gestionados por la Comisión vencen a finales de 2012 y deberán ser prorrogados o renovados. La Comisión finalizará durante 2012 los trámites relativos a la prórroga, renovación y traspaso a la Agencia de estos contratos, dando la máxima prioridad a la relación coste-eficacia en los mismos.

---

<sup>13</sup> Reglamento (CE) n° 2725/2000 y Reglamento (CE) n° 407/2002.

Las restantes tareas de la Agencia relacionadas con EURODAC se analizan en los apartados 2.6.2 (Seguridad e infraestructura de comunicación), 2.6.3 (Supervisión, informes y estadísticas) y 2.6.6 (Seguimiento de la investigación y observación de la tecnología). La tarea más urgente de 2013 en cuanto a la observación de la tecnología relacionada con EURODAC consistirá en velar por que cualquier cambio de tipo técnico que sea necesario para cumplir las disposiciones del Reglamento refundido utilice de manera óptima las nuevas tecnologías y procesos.

*Véase también el objetivo operativo específico AM3 (apartado 2.7.2).*

#### **2.6.1.4. Posible desarrollo y gestión operativa de otros sistemas**

**Si se adoptan el 2014 los instrumentos legislativos correspondientes al Programa de registro de pasajeros y al Sistema de entrada y salida, cabe la posibilidad de que se solicite a la Agencia que desarrolle estos sistemas a partir de 2015. Resulta aconsejable, por lo tanto, que la Agencia realice una estimación de sus necesidades en materia de infraestructura, personal y organización, teniendo en cuenta la información de tipo financiero incluida en las propuestas legislativas relativas a estos sistemas, con el fin de adoptar cuanto antes las medidas necesarias en caso de que se adopten los instrumentos en cuestión.**

Como se anunció en la Comunicación sobre fronteras inteligentes, de 25 de octubre de 2011<sup>14</sup>, la Comisión tiene la intención de presentar en 2012 dos propuestas legislativas estableciendo el marco jurídico de estos sistemas. Dichas propuestas incluirían disposiciones por las que se confiaría a la Agencia el desarrollo y la gestión operativa del Programa de registro de pasajeros y del Sistema de entrada y salida. De acuerdo con la planificación actual, se prevé que las negociaciones para la adopción de estos reglamentos concluyan a finales de 2014. Si se adoptan, y se hace con arreglo al calendario previsto, la Agencia podría comenzar a trabajar en dichos sistemas a lo largo de 2015.

Paralelamente, es posible que se apruebe una modificación del Reglamento de base de la Agencia que permita transferirle de la Comisión determinadas responsabilidades relacionadas con la infraestructura de comunicación y con la seguridad de los sistemas existentes, y obtener los recursos que necesita la Agencia para desarrollar los nuevos sistemas.

Teniendo en cuenta que también sería preciso modificar el cuadro de efectivos de la Agencia en caso de que se adopten los instrumentos legales correspondientes al Programa de registro de pasajeros y al Sistema de entrada y salida, con el fin de proporcionar a la Agencia los recursos humanos necesarios para desarrollar estos sistemas<sup>1</sup>, sería conveniente incluir estas tareas, con carácter provisional, entre las actividades de 2013.

Los trabajos en el desarrollo de estos nuevos sistemas se iniciarán únicamente en el caso de que el Parlamento Europeo y el Consejo adopten los instrumentos legislativos pertinentes, en los que se especifiquen claramente los requisitos. No obstante, la Agencia debería comenzar a planificar a título provisional, con vistas a definir unos requisitos más específicos en lo referente a infraestructuras, personal y organización, teniendo en cuenta la información de tipo financiero incluida en las propuestas legislativas correspondientes a estos sistemas.

*Véase también el objetivo operativo específico AM4 (apartado 2.7.2).*

---

<sup>14</sup> COM(2011)680.

## **2.6.2. Seguridad e infraestructura de comunicación**

### **2.6.2.1. Seguridad**

**La Agencia definirá y aplicará medidas en materia de seguridad y de continuidad de las actividades destinadas a su propia organización, a los sistemas confiados a su gestión y a las redes de comunicaciones de estos sistemas, y llevará a cabo todas las restantes funciones de seguridad previstas en el Reglamento de base y en los instrumentos legislativos que regulan los correspondientes sistemas informáticos.**

La Agencia completará en 2013 su plan de continuidad de las operaciones y de recuperación en caso de catástrofe y finalizará los preparativos para asumir los aspectos de seguridad del SIS II.

También dispondrá lo necesario para la plena aplicación y cumplimiento de las diversas medidas y planes de seguridad relativos, tanto a la propia Agencia<sup>15</sup>, como a los sistemas gestionados por ella<sup>16</sup> (que abarcan temas como la organización de la seguridad y las medidas de tipo técnico, en particular las dirigidas a la protección de los registros, a la continuidad de las operaciones, al control de accesos y a la rendición de cuentas, garantizando el registro a nivel central de todos los accesos e intercambios de datos personales, la cooperación con el SEPD y el seguimiento de sus auditorías), así como a las redes de comunicaciones de estos sistemas<sup>17</sup> (en particular los procedimientos y medidas de seguridad para la continuidad de las operaciones, la gestión de los contratistas y el control de las claves de encriptado) y a las medidas de protección de datos adoptadas para los intercambios de información complementaria a través de la infraestructura de comunicación del SIS II.

Además de esto, la Agencia llevará a cabo cualquier otra tarea de seguridad que le hubiera sido atribuida en virtud de los instrumentos legislativos relativos a los sistemas confiados a su gestión, como los informes periódicos sobre temas de seguridad incluidos en el marco general de los informes correspondientes a dichos sistemas.

*Véanse también los objetivos operativos específicos en materia de seguridad (especialmente el objetivo MAN3 en el apartado 2.7.1 y los objetivos SE 2 y SE5 en el apartado 2.7.8).*

### **2.6.2.2. Infraestructura de comunicación**

**La Agencia será responsable inicialmente de la supervisión, seguridad y coordinación de las relaciones entre los Estados miembros y el proveedor de la infraestructura de comunicación de los sistemas EURODAC, VIS y SIS II, en este último caso a partir de la entrada en servicio de este sistema en marzo de 2013. Velará también por el pleno respeto de las disposiciones relativas a la protección de datos por lo que se refiere al acceso de entidades externas a los datos almacenados en los sistemas.**

**Cabe la posibilidad de que las competencias de la Agencia relativas a la infraestructura de comunicación (supervisión, seguridad y coordinación de las relaciones entre los Estados miembros y el proveedor de la red de SIS II, VIS y**

---

<sup>15</sup> Plan de seguridad, plan de recuperación en caso de catástrofe una vez aprobado, requisitos de confidencialidad y de secreto profesional y normas aplicables al personal que trabaja con datos almacenados en los sistemas.

<sup>16</sup> Medidas y planes de seguridad correspondientes al SIS II, VIS y EURODAC.

<sup>17</sup> Medidas y planes de seguridad correspondientes a la red de comunicación de los sistemas SIS II, VIS y EURODAC, elaborados por la Agencia.



**EURODAC) se amplíen para asumir otros sistemas y/o la responsabilidad de los temas económicos en este ámbito, siempre que se modifiquen oportunamente las disposiciones legales pertinentes.**

Una vez que la Agencia asuma los sistemas VIS y EURODAC y, a partir de marzo de 2013, también el SIS II, la responsabilidad sobre la infraestructura de comunicación de cada uno de estos sistemas será compartida por la Agencia y la Comisión<sup>18</sup>. Corresponderá a la Agencia la supervisión, la seguridad y la coordinación de las relaciones entre los Estados miembros y el proveedor de la red de comunicaciones de cada uno de estos tres sistemas.

Por su parte, la Comisión se responsabilizará de las demás tareas relacionadas con la infraestructura de comunicación, en particular las correspondientes a la ejecución presupuestaria, a la adquisición y renovación de los equipos y a los asuntos contractuales<sup>19</sup>. La Comisión seguirá siendo responsable de las medidas y del plan de seguridad aplicables a la infraestructura de comunicación del SIS II<sup>20</sup>.

De conformidad con el Reglamento de base, las tareas relacionadas con la gestión operativa y la infraestructura de comunicación se podrán confiar a entidades u organismos del sector privado con arreglo al Reglamento (CE, EURATOM) n° 1605/2002. En este caso, el proveedor de la red está obligado por las medidas de seguridad contempladas en los instrumentos legislativos pertinentes de cada sistema, no pudiendo acceder a los datos operativos del SIS II, VIS o EURODAC. Sin perjuicio de los contratos en vigor correspondientes las redes de estos sistemas, la gestión de las claves de encriptado seguirá siendo competencia de la Agencia y no podrá subcontratarse con ninguna entidad externa del sector privado. La Agencia velará por el cumplimiento de estas disposiciones.

El contrato con la DG DIGIT correspondiente a la red S-TESTA caducará a finales de 2013. Respecto a las actividades actuales, existe la posibilidad de preparar contratos específicos ajustados a este contrato marco hasta septiembre de 2014, pero con restricciones en cuanto a las solicitudes de cambios<sup>21</sup>. En 2013 deberá haberse negociado un nuevo contrato marco y tanto las formalidades relativas al mismo como la migración de SIS II, VIS y EURODAC a la nueva red deberán finalizarse a más tardar en septiembre de 2012. La Comisión seguirá siendo responsable de los asuntos contractuales relativos a la red. Una de las principales prioridades de la Agencia para 2013 consistirá en preparar y ejecutar la migración de la red en sus ámbitos de competencia específicos (supervisión, seguridad y gestión de las relaciones entre los Estados miembros y el proveedor de la nueva red para los sistemas VIS, SIS II y EURODAC). El nuevo contrato marco tendrá que ser utilizado posteriormente para las redes correspondientes al Sistema de entrada y salida y al Programa de registro de pasajeros (RTP), con sujeción a lo dispuesto en las bases jurídicas pertinentes (los instrumentos legislativos correspondientes a estos sistemas atribuirán a la Agencia la competencia sobre los asuntos contractuales relacionados con la red). Actualmente la Comisión es responsable de todos los aspectos contractuales correspondientes a las redes

---

<sup>18</sup> Con el fin de asegurar la coordinación en el ejercicio de sus respectivas responsabilidades relacionadas con la red, la Agencia y la Comisión concertarán acuerdos de colaboración mutua, los cuales se reflejarán en un memorando de entendimiento (artículo 7, apartado 2, del Reglamento de la Agencia). Deberán aprobarse a lo largo de 2012.

<sup>19</sup> Artículo 26, apartados 2 y 3, del Reglamento VIS; artículo 15, apartados 2 y 3, del Reglamento y de la Decisión SIS II, y artículo 5, letra b), del Reglamento de la Agencia.

<sup>20</sup> Artículo 16, apartado 1, del Reglamento SIS II.

<sup>21</sup> El contrato marco relativo a sTESTA expira el 28.9.2013 y los contratos específicos que vencen en último lugar permiten prestar los servicios hasta el 28.9.2014, pero limitan las peticiones de cambios durante el último año de vigencia.

de los sistemas SIS II, VIS y EURODAC. Es posible que en el futuro se introduzcan modificaciones en los fundamentos jurídicos del SIS II y VIS, así como en el Reglamento de base, con el fin de confiar a la Agencia la responsabilidad de los temas contractuales relativos a las redes de estos sistemas.

*Véase también el objetivo operativo específico OPU2 (apartado 2.7.5).*

### **2.6.3. Supervisión, elaboración de informes y estadísticas**

**La Agencia elaborará los informes y estadísticas<sup>22</sup> relativos al uso de los sistemas informáticos confiados a su gestión, supervisando su funcionamiento en la forma prevista en los fundamentos jurídicos de los mismos y en el Reglamento de base. Informará regularmente al Parlamento Europeo, al Consejo y a la Comisión sobre el funcionamiento técnico de los sistemas, en particular sobre la seguridad de los mismos, y facilitará a la Comisión la información requerida para la evaluación periódica de los sistemas VIS, EURODAC y SIS II.**

*Véanse también los objetivos operativos específicos AS1-5 en el apartado 2.7.6.*

### **2.6.4. Cooperación con otras agencias, proyectos y actividades en el espacio de libertad, seguridad y justicia**

**A lo largo de 2013 continuará la cooperación con otras agencias como CEPOL, EASO, ENISA, EUROJUST, EUROPOL, FRONTEX y FRA. Se elaborará un plan de acción estableciendo metas y objetivos claros para la cooperación con cada una de estas agencias. La complementariedad será la prioridad clave en muchas de estas relaciones.**

**La Agencia tendrá en cuenta asimismo las normas europeas e internacionales, en particular la Estrategia de gestión de la información de la UE, y se mantendrá al corriente de la evolución del Modelo Europeo de Intercambio de Información.**

#### **2.6.4.1. Agencias**

Durante 2013 continuará la colaboración con agencias como la Escuela Europea de Policía (CEPOL), la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (OEAA), la Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información (ENISA), la Unidad de Cooperación Judicial de la Unión Europea (EUROJUST), la Oficina Europea de Policía (EUROPOL), la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) y la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores (FRONTEX), reforzando las relaciones ya establecidas en 2012. Uno de los asuntos prioritarios será la negociación de un memorando de entendimiento con otras agencias europeas que llevan a cabo actividades de formación en el espacio de libertad, seguridad y justicia.

---

<sup>22</sup> Con respecto al VIS, la Agencia necesitará estadísticas para poder realizar las siguientes tareas asignadas por el Reglamento VIS:

- mantenimiento técnico, con arreglo al artículo 50, apartado 2. Para ello, la Agencia tendrá acceso a la información necesaria relacionada con las operaciones de tratamiento realizadas en el VIS;
- elaboración de informes sobre el funcionamiento técnico del VIS, con arreglo al artículo 50, apartado 3;
- entrega a la Comisión de la información necesaria para realizar las evaluaciones globales mencionadas en el artículo 50, apartado 7.

El Director Ejecutivo de la Agencia asistirá a las reuniones anuales de los Jefes de agencias de JAI y un representante de la Agencia (a nivel de responsable de sección) participará en el Grupo de contacto de las agencias JAI con el objetivo de explorar y convenir otras formas de cooperación. La Agencia elaborará un plan de acción en el que se definirán claramente los objetivos de la cooperación con cada una de las agencias, tal como se expone a continuación. Se invitará a representantes de algunos de estos organismos a realizar presentaciones en las reuniones del Consejo de Administración de la Agencia.

- **CEPOL**

Uno de los cometidos de la Agencia para la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud consiste en facilitar y fomentar la formación a los usuarios de los Estados miembros relativa a los sistemas que gestiona. También está obligada a impartir formación sobre los aspectos técnicos del SIS II al personal encargado de la red SIRENE en los Estados miembros y a los miembros de los equipos y expertos principales que realizan la evaluación Schengen.

Los funcionarios de policía constituyen el grueso de los usuarios de los sistemas informáticos que gestiona la Agencia, por lo que esta debería coordinar con la CEPOL la formación destinada a este colectivo, al objeto de conseguir una mayor complementariedad. Uno de los métodos que se deberán explorar es el desarrollo de programas de estudios comunes. En el apartado 2.6.5 se incluye información adicional sobre este tema.

También deberá acordarse con FRONTEX la formación destinada a los equipos de evaluación de Schengen y a los expertos principales, con vistas a suscribir un memorando de entendimiento entre las agencias que trabajan en este ámbito.

- **OEAA**

La función de esta agencia consiste en fortalecer la cooperación práctica en materia de asilo entre los Estados miembros de la UE, prestando apoyo a aquellos cuyos sistemas de asilo y acogida estén sometidos a presiones excepcionales y fomentando la aplicación del Sistema Europea Común de Asilo (SECA). El principal objetivo inicial será establecer una sólida relación de trabajo con esta agencia para buscar la complementariedad.

- **ENISA**

El principal cometido de ENISA es mejorar la capacidad de la UE, de los Estados miembros y de la comunidad empresarial para prevenir, afrontar y responder a los problemas relacionados con seguridad de las redes y de la información. Funciona como un centro de conocimientos especializados, estimulando la cooperación en este ámbito entre el sector público y el privado. Los objetivos iniciales de la cooperación con esta Agencia se centrarán en el intercambio de información y conocimientos técnicos.

- **EUROJUST y EUROPOL**

La Decisión 2007/533/JAI (Decisión sobre el SIS II) permite al personal de EUROPOL, a los miembros nacionales de EUROJUST y a sus asistentes acceder a los datos del SIS II, siempre que estén expresamente autorizados. Estos organismos solamente podrán acceder a los datos específicos que necesiten para desempeñar sus funciones. EUROPOL también podrá acceder a los datos del VIS en relación con la aplicación de la Decisión 2008/633/JAI.

Ambas agencias podrán asistir en calidad de observadores a las reuniones del Consejo de Administración de la Agencia siempre que en el orden del día figure una cuestión relativa a la aplicación de la Decisión sobre el SIS II. Por su parte, EUROPOL también podrá asistir a las reuniones del Consejo en calidad de observador siempre que se trate alguna cuestión relacionada con la aplicación de la Decisión sobre el VIS.

EUROJUST apoya a las autoridades competentes de los Estados miembros para conseguir una mayor eficacia en sus investigaciones y actuaciones judiciales en el ámbito de la delincuencia transfronteriza. Además de los asuntos relativos a su propia participación en el SIS II, el principal objetivo inicial de la cooperación consistirá en crear una sólida relación de trabajo con esta agencia, promoviendo la complementariedad.

La misión primordial de EUROPOL consiste en procurar una Europa más segura, asistiendo a los Estados miembros de la Unión Europea en su lucha contra las formas graves de delincuencia internacional y terrorismo. Gestiona la información enviada o recibida por los Estados miembros en el contexto de las investigaciones penales, el análisis de la información de inteligencia, etc. Por su parte, la Agencia para la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia está especializada en el manejo y desarrollo de sistemas TI o de cualquier plataforma de intercambio de información de otro tipo, sin manipular en forma alguna los datos que fluyen por los sistemas bajo su responsabilidad. Además de los asuntos relacionados con la participación de EUROPOL en los sistemas SIS II y VIS, la Agencia podría contemplar la cooperación dirigida a proporcionar a esta agencia conocimientos técnicos en materia de TI y un marco apropiado para la gestión de plataformas de intercambio de información.

- **FRA**

Los sistemas informáticos de gran magnitud gestionados por la Agencia pueden plantear cuestiones relativas a los derechos humanos, desde la protección de datos hasta las restricciones a la libertad de circulación. La Agencia mantendrá informada a la FRA acerca de sus actividades, del régimen jurídico aplicable a los sistemas que gestiona y de las responsabilidades de los Estados miembros en relación con el tratamiento de los datos y las limitaciones técnicas inherentes a los sistemas informáticos.

- **FRONTEX**

Una de las principales prioridades relacionadas con FRONTEX (al igual que con la CEPOL) será definir conjuntamente la formación relativa a la utilización técnica del SIS II que la Agencia deberá organizar para los evaluadores y expertos principales de Schengen. La Agencia tiene intención de valorar la posibilidad de suscribir un memorando de entendimiento sobre estas y otras materias con las agencias involucradas, incluyendo FRONTEX. Otros temas sugeridos para el posible apoyo de la Agencia a FRONTEX podrían ser la investigación, ensayos y desarrollo de sistemas informáticos capaces de ayudar a FRONTEX a realizar sus actividades. Si de lo anterior se derivasen tareas importantes, con implicaciones en materia de recursos y presupuesto, sería preciso adoptar disposiciones legales para asignar dichas competencias a la Agencia.

#### **2.6.4.2. Modelo Europeo de Intercambio de Información**

El Reglamento de base señala que *«la Agencia debe atenerse a las normas de la Unión e internacionales que contengan los requisitos profesionales más exigentes, en particular la Estrategia de gestión de la información de la Unión Europea»* (considerando 22). La Estrategia de gestión de la información de la UE<sup>23</sup> (EGI) presenta una metodología destinada a conseguir que las decisiones relativas a la gestión e intercambio de información, en sus distintas modalidades, se adopten con criterios de coherencia, profesionalidad, eficiencia, buena relación coste-eficacia y responsabilidad, y que resulten comprensibles para los ciudadanos y los usuarios profesionales. En este contexto, la Comisión emitirá en diciembre de 2012 una Comunicación sobre el Modelo Europeo de Intercambio de

---

<sup>23</sup> La EGI se adoptó en el Consejo JAI de 30.11.2009 (véase el documento 16637/09 JAI 873).

Información (MEII), que tendrá plenamente en cuenta el EGI y que tratará de fomentar la coherencia y la consolidación en el ámbito del intercambio de información para la cooperación policial<sup>24</sup>. La Agencia se mantendrá al corriente de la evolución del MEII, con vistas a concretar las futuras posibilidades de cooperación, una vez que el modelo haya sido ratificado a nivel político.

*Véase también el objetivo específico GC2 en el apartado 2.7.3.*

#### **2.6.5. Formación de las autoridades sobre la utilización técnica de los sistemas informáticos**

**La Agencia organizará cursos de formación sobre la utilización técnica del SIS II, VIS y EURODAC a las autoridades participantes en estos sistemas. También impartirá formación sobre los aspectos técnicos del SIS II al personal encargado de la red SIRENE («Solicitud de información adicional en el puesto fronterizo de entrada») y a los expertos encargados de los aspectos técnicos del SIS II en el contexto de la evaluación Schengen.**

La Agencia se responsabilizará de proporcionar formación sobre la utilización técnica del SIS II, VIS y EURODAC a las autoridades designadas para acceder a estos sistemas, tal como se establece en el Reglamento de base y en los instrumentos legislativos específicos que regulan los sistemas informáticos cuya gestión le ha sido confiada.

Esto incluye la preparación sobre los aspectos técnicos del SIS II del personal encargado de la red SIRENE («Solicitud de información complementaria a la entrada nacional») y a los expertos encargados de los aspectos técnicos del SIS II en el contexto de la evaluación Schengen.

En 2013, el calendario de cursos de formación de la Agencia para el personal SIRENE de los Estados miembros tendrá en cuenta las conversaciones mantenidas durante 2012 con el fin de clarificar las funciones respectivas de la Agencia, de la CEPOL y de los Estados miembros en este terreno.

En concreto, la Agencia suscribirá un memorando de entendimiento con la CEPOL sobre la incorporación a los programas de estudios de la Escuela Europea de Policía de la formación pertinente relacionada con SIRENE y SIS II. Dicho memorando deberá definir el reparto de responsabilidades entre las agencias.

Se prevé que la formación sobre el SIS II organizada para las autoridades designadas de los Estados miembros comience en cuanto se aprueben los manuales de funcionamiento correspondientes a estos sistemas. En la fase actual, y dependiendo de la conclusión de las mencionadas conversaciones con la CEPOL, se considera que la formación impartida por la Agencia deberá centrarse en organizar visitas de estudios al emplazamiento técnico de las autoridades designadas para acceder a estos sistemas, con el fin de potenciar la transferencia de conocimientos. Las sesiones de formación se impartirán a grupos pequeños y consistirán en una demostración del sistema en cuestión y en una explicación detallada del manual de funcionamiento.

De forma similar, el programa de formación de los miembros de los equipos y expertos principales para la evaluación Schengen sobre los aspectos técnicos del SIS II deberá tener en cuenta las conversaciones celebradas en 2012 al objeto de clarificar las respectivas funciones de la Agencia, de la CEPOL y de FRONTEX. Uno de los objetivos principales de estas conversaciones será examinar las funciones que cada agencia tiene atribuidas a este

---

<sup>24</sup> La primera fase del MEII, realizada en 2010/2011, consistió en identificar los modelos existentes en las cuatro áreas de legislación, comunicación, flujos de información y tecnología.

respecto por sus respectivos instrumentos legislativos y reforzar la complementariedad haciendo que cada agencia ofrezca un programa de formación diferente, pero que la suma de todos ellos abarque en su integridad el proceso de evaluación de Schengen.

El futuro Reglamento relativo al establecimiento de un mecanismo de evaluación para supervisar la aplicación del acervo de Schengen, actualmente en trámite de negociación por el Parlamento Europeo y el Consejo, probablemente afectará también a la programación de la formación en este ámbito.

Con respecto a VIS y EURODAC, la Agencia deberá coordinar con las autoridades nacionales el desarrollo de los programas de estudios y definir en colaboración con las mismas un calendario de cursos de formación.

*Véanse también los objetivos operacionales específicos GC 9-11 en el apartado 2.7.3 y la cooperación con otras agencias de la UE en el apartado 2.6.4.*

*La formación del propio personal de la Agencia se examina en el apartado 2.5.1.*

#### **2.6.6. Seguimiento de la investigación y observación de la tecnología**

La Agencia, en colaboración los Estados miembros, está obligada a utilizar en todo momento la mejor tecnología disponible en todas las actividades que realice, especialmente en todo lo relacionado con los equipos y programas informáticos y con las redes, realizando previamente un análisis de coste-beneficio. Aplicará los mismos principios a sus propios sistemas internos. Esta prioridad queda reflejada en los objetivos estratégicos 2 «Pasos para convertirse en un centro de excelencia» y 4 «Esfuerzo continuo para optimizar la relación coste-eficacia».

**La Agencia establecerá estructuras, recursos, herramientas de información, procedimientos y metodologías dirigidas a la observación de la tecnología (en particular al seguimiento de la investigación), con el fin de aprovechar al máximo los nuevos avances tecnológicos en el ámbito de sus actividades. El establecimiento del Modelo de gobernanza empresarial en materia de TIC, mencionado anteriormente, garantizará la orientación de su trabajo hacia la creación de valor para la institución. Los grupos consultivos desempeñarán una función crucial a este respecto.**

##### **2.6.6.1. Seguimiento de la investigación**

La Agencia se mantendrá al corriente de la evolución de la investigación relevante para la gestión operativa de los sistemas SIS II, VIS y EURODAC, y de otros sistemas informáticos de gran magnitud. Las prioridades específicas, que se definirán en una fase posterior, tendrán en cuenta los dictámenes de los grupos consultivos.

A su vez, la Agencia informará como mínimo dos veces al año al Parlamento Europeo, al Consejo, a la Comisión y al Supervisor Europeo de Protección de Datos (en los temas relacionados con esta materia) acerca de dicha evolución.

##### **2.6.6.2. Observación de la tecnología**

Este cometido consistirá en vigilar los nuevos avances tecnológicos importantes, las técnicas y procesos innovadores, las normas, legislación, problemas y soluciones de seguridad relevantes para las operaciones, la gestión y evolución futuras de los sistemas informáticos relacionados con el espacio de libertad, seguridad y justicia, en particular los cambios inminentes en los ámbitos operativos que estos sistemas tratan de apoyar. Esto implicará también el seguimiento de las novedades en el terreno de los equipos y programas informáticos, al objeto de aplicar una política de compras eficiente. Por su parte, los grupos consultivos contribuirán de forma importante mediante el asesoramiento sobre los temas relevantes en relación con sistemas y áreas específicos, designados como los más indicados para un seguimiento activo. La Agencia reforzará los contactos establecidos por

primera vez en 2012 con objeto de conseguir eficazmente la creación de redes, la cooperación y el intercambio de buenas prácticas con las demás agencias y autoridades que actúan en ámbitos afines.

Algunos ejemplos de las áreas que se deberán examinar, tanto con arreglo a este apartado como al relativo al seguimiento de la investigación, son los dispositivos biométricos, en particular las funcionalidades correspondientes a la búsqueda biométrica, así como los avances tecnológicos capaces de mejorar el rendimiento, la fiabilidad y la flexibilidad de los sistemas, como por ejemplo la virtualización y las nuevas tendencias en el diseño y consulta de las bases de datos de alto rendimiento, y también las tecnologías y aplicaciones que permiten un tratamiento más eficaz de las identificaciones, en particular la lógica borrosa y las aplicaciones destinadas a facilitar la interconectividad.

*Véanse también los objetivos operativos específicos MAN1 (Implantación del Modelo de gobernanza empresarial en materia de TIC y de otras normas, en el apartado 2.7.1), GC1 (Observación de la tecnología, en el apartado 2.7.3) y AS6 (Seguimiento de la investigación, en el apartado 2.7.6).*

### **2.6.7. Comunicación**

La Agencia organizará, por su propia iniciativa, actividades de comunicación en los ámbitos relacionados con sus funciones, en particular la creación de un sitio web. Participará también en los preparativos para la campaña informativa sobre el SIS II prevista para el primer trimestre de 2013 y, cuando proceda, en la organización de las campañas sucesivas. Los instrumentos legislativos correspondientes a los sistemas informáticos bajo su responsabilidad obligan también a la Agencia a publicar determinadas informaciones, en particular las listas de las autoridades nacionales autorizadas para consultar y utilizar los datos almacenados en los sistemas informáticos gestionados por la Agencia, y las correspondientes actualizaciones de estas listas.

*Véanse también los objetivos operativos específicos GC5-6, en el apartado 2.7.3.*

### **2.6.8. Gestión financiera, infraestructuras, logística y tareas administrativas**

**La Agencia reforzará sus equipos y procedimientos financieros, con vistas a lograr la independencia financiera durante este año. Se responsabilizará asimismo de la gestión de edificios y de la logística, adoptando progresivamente las medidas organizativas necesarias para realizar internamente las tareas incluidas actualmente en los acuerdos de nivel de servicio con los servicios centrales de la Comisión. Al mismo tiempo, se asegurará de que todos los trabajos relacionados con la futura sede de Tallin y con la reforma del emplazamiento técnico de Estrasburgo se realicen estrictamente de acuerdo con el calendario previsto. Véase también la información del apartado 1.2.9 que se refiere especialmente a las consultas al Consejo de Administración sobre las cuestiones financieras.**

#### **2.6.8.1. Gestión financiera**

La Agencia se responsabilizará asimismo de una gran variedad de procedimientos de licitación, en particular de los correspondientes a la realización de mejoras en los edificios e instalaciones, a la adquisición de equipos y suministros y a los procedimientos de contratación específicos relativos a los sistemas informáticos confiados a su gestión. La Agencia consolidará sus equipos humanos y procedimientos en el ámbito de las finanzas y hará todo lo posible para que su personal esté perfectamente formado en estas tareas antes de 2013, con vistas a lograr la independencia financiera. Se esforzará por alcanzar una buena relación calidad-precio en todas las áreas relacionadas con la gestión financiera y revisará periódicamente la relación coste-eficacia de sus operaciones.

*En el apartado 2.7.7 se incluye información adicional sobre cada uno de los objetivos operativos.*

### **2.6.8.2. Tareas administrativas y logísticas**

En la actualidad, muchas de las tareas administrativas y logísticas básicas relacionadas con la Agencia y con su personal se llevan a cabo en el marco de los diversos acuerdos de nivel de servicio suscritos con los servicios de la Comisión o con otros organismos de la UE. A partir de 2013, la Agencia se irá orientando progresivamente hacia la organización de sus propios servicios internos, o bien hacia la externalización de los servicios bajo su propia responsabilidad, para sustituir muchos de los prestados en virtud de estos acuerdos de nivel de servicio suscritos para la fase inicial. Una de las principales prioridades de la Agencia para los primeros meses de 2013 será su participación en los procedimientos dirigidos a la contratación del equipo humano inicial.

*Véase también la información adicional sobre los objetivos operativos AS7 (Logística y gestión de edificios) y AS 8-9 (Recursos humanos, en el apartado 2.7.6).*

### **2.6.8.3. Acondicionamiento y gestión de los edificios y emplazamientos**

Para 2013 están previstas las actividades siguientes:

- **Edificio de la sede en Tallin (Estonia):** la Agencia, que se encuentra instalada desde junio de 2012 en unos locales provisionales, supervisará los trabajos preparatorios relativos a la sede permanente facilitada por Estonia, al objeto de conseguir que las obras se ejecuten con arreglo al calendario previsto y el edificio esté disponible en 2014.
- **Preparativos para el emplazamiento técnico en Estrasburgo:** las obras urgentes que se requieren para la entrada en funcionamiento de la Agencia (definidas en un estudio realizado en 2012 por un proveedor externo) deberán concluirse a más tardar en diciembre de 2012. Es posible que durante 2013 haya que realizar otros trabajos de rehabilitación. Una de las principales prioridades será garantizar la disponibilidad de las infraestructuras relacionadas con el SIS II. La Agencia llevará a cabo nuevos análisis sobre las implicaciones del desarrollo de los futuros sistemas para el emplazamiento, teniendo en cuenta el estudio existente.
- También aquí es posible que haya que realizar en 2013 nuevos trabajos de rehabilitación.
- **Gestión de la infraestructura del emplazamiento de reserva de continuidad:** durante 2013 los trabajos se limitarán básicamente a la gestión rutinaria de la infraestructura y al mantenimiento.

*Véase también el objetivo operativo específico AS7 (Logística y gestión de edificios), en el apartado 2.7.6.*

## **2.6.9. Consejo de Administración y grupos consultivos**

### **2.6.9.1. Consejo de Administración**

En el ámbito de la gobernanza, el principal objetivo será conseguir que la Agencia desempeñe las funciones estipuladas en su Reglamento de base con la mejor relación coste-eficacia, teniendo presentes los objetivos estratégicos a medio plazo. Al igual que en 2012, el personal de la Agencia prestará apoyo continuo al Consejo de Administración en el ejecución de su mandato. Esto implica un contacto permanente con los miembros del Consejo, la organización de las reuniones estatutarias y la preparación de los documentos que les permitan llevar a cabo su trabajo. El Director participará, sin derecho a voto, en las



reuniones del Consejo de Administración. El Consejo celebrará al menos una reunión ordinaria cada seis meses.

Además de la aprobación de los documentos normales correspondientes al ciclo anual de presupuestación y planificación, como son el proyecto de presupuesto y estado de previsiones para 2014, el informe anual de actividades de 2012 y el proyecto de programa de trabajo anual de 2014, entre los asuntos más destacados que el Consejo de Administración deberá examinar en 2013 se incluyen los preparativos para la sede permanente de Tallin y la ejecución de las obras en el emplazamiento técnico de Estrasburgo. El Consejo de Administración deberá, además, refrendar las decisiones relacionadas con el traslado de EURODAC.

### **2.6.9.2. Grupos consultivos**

El personal de la Agencia apoyará plenamente el trabajo de los grupos consultivos. El Director Ejecutivo o su representante estarán facultados para asistir a todas las reuniones de estos grupos en calidad de observadores.

Inicialmente serán tres los grupos consultivos (SIS II, VIS y EURODAC). Durante 2013, estos grupos se reunirán cada uno o dos meses y los procedimientos relativos a su cooperación y funcionamiento se definirán en el reglamento interno de la Agencia.

La función principal de estos grupos será el asesoramiento técnico al Consejo de Administración relacionado con los sistemas informáticos de gran magnitud, especialmente en el contexto de la preparación del programa de trabajo anual y del informe anual de actividades. También formularán recomendaciones relativas a las medidas de seguridad, así como dictámenes sobre los programas de trabajo plurianuales. Las personas pertenecientes a estos grupos también podrán ser requeridas para prestar asistencia a los miembros del Consejo de Administración. Otros cometidos de los grupos consultivos podrían consistir en prestar asesoramiento técnico al Consejo de Administración relativo a los sistemas, elaborar especificaciones técnicas de carácter descriptivo para los Estados miembros y la Comisión que no supongan imposiciones normativas, formular observaciones sobre los proyectos de dictámenes correspondientes al funcionamiento técnico de los sistemas, a la formación de los expertos, a la supervisión de la investigación, a las estadísticas relativas a los sistemas y a cualquier otro asunto relacionado estrictamente con el desarrollo o la gestión operativa de los mismos. Cada grupo definirá sus propias prioridades específicas. En particular, sus trabajos deberán tener en cuenta las prioridades operativas del respectivo sistema.

Durante 2013, entre las prioridades de los grupos consultivos figuran la capacidad del sistema VIS para cumplir los requisitos técnicos exigidos por su futuro despliegue a escala mundial, el seguimiento de la entrada en funcionamiento del SIS II, el incremento de la utilización de este sistema, los asuntos técnicos relacionados con la reubicación de EURODAC de Luxemburgo a Estrasburgo y Sankt Johann im Pongau, y la adaptación de EURODAC para tener en cuenta las disposiciones del futuro Reglamento refundido. Otras de las prioridades de todos los grupos serán los preparativos técnicos para el acceso de los nuevos Estados miembros a los sistemas informáticos, en particular de Croacia, la ayuda a Chipre para que adquiera las competencias técnicas necesarias para acceder al SIS II y al VIS (como se indicó anteriormente, para que Chipre pueda integrarse en el espacio Schengen es preciso que cumpla las condiciones exigidas para la aplicación de todas las disposiciones de acervo de Schengen, tal como se contempla en el Acta de Adhesión de 2003), y el acceso al SIS II de países como el Reino Unido e Irlanda.

*Los objetivos operativos específicos AS10-11, relativos al apoyo administrativo al Consejo de Administración y a los grupos consultivos, se incluyen en el apartado 2.7.6.*

## 2.7. Objetivos operativos específicos e indicadores de resultados

### Índice:

#### 2.7.1 Objetivos establecidos a nivel de la Agencia (con participación del Director Ejecutivo)

#### 2.7.2 Gestión y mantenimiento de las aplicaciones

*(Gestión operativa de los sistemas SIS II, VIS y EURODAC y preparativos para los nuevos sistemas informáticos)*

#### 2.7.3 Coordinación general

*(Observación de la tecnología, cooperación interagencias, protección de datos, asesoramiento jurídico, comunicación interna y externa, formación dirigida al personal de la Agencia, a los Estados miembros, a los operadores de la red SIRENE y a los evaluadores de Schengen)*

#### 2.7.4 Auditoría interna

#### 2.7.5 Asuntos operativos e infraestructura

*(Gestión de los sistemas y redes, servicio de asistencia técnica, supervisión del funcionamiento de los sistemas)*

#### 2.7.6 Recursos y asuntos administrativos

*(Seguimiento, elaboración de informes, información a la Comisión, al Parlamento Europeo, al SEPD y a los Estados miembros, estadísticas, seguimiento de la investigación, logística y gestión de edificios, recursos humanos, apoyo administrativo al Consejo de Administración y a los grupos consultivos)*

#### 2.7.7 Compras y contratación

#### 2.7.8 Seguridad

#### 2.7.1. Objetivos establecidos a nivel de la Agencia (con participación directa del Director Ejecutivo)

Objetivo n°	Objetivo	Resultados e indicadores de resultados	
		Resultados	Indicador de resultados
MAN1	<p>1.1 Preparar el plan de acción para implantar el Modelo de gobernanza empresarial en materia de TIC.</p> <p>1.2 El plan de acción indicado en 1.1 debería incluir los trabajos necesarios para alcanzar en 2013 los niveles más avanzados del marco COBIT para la gobernanza de TI.</p> <p>1.3 Planificar anticipadamente la futura certificación con arreglo a</p>	<p>1.1-1.1.2</p> <p>Finalización del plan de acción.</p> <p>Inicio de la aplicación del plan de acción.</p> <p>1.3 Plan de acción ejecutado, con perspectivas de cumplir esta norma en el medio plazo.</p>	<p>1.1-1.2 Finalización del plan de acción y realización de los trabajos con arreglo al mismo.</p> <p>1.3 Finalización del plan de acción.</p>

	la norma ISO 9001.		
MAN2	<p>Definir, previa consulta con la Comisión, y aprobar los acuerdos de nivel de servicio (uno para cada sistema informático, otro para la infraestructura de comunicación y otro para la seguridad), especificando el nivel de servicio que la Agencia garantizará a los usuarios de estos sistemas (los Estados miembros). Los acuerdos incluirán indicadores de resultados detallados.</p> <p>Dichos acuerdos garantizarán un nivel de servicio para todas las actividades igual o superior al fijado en los acuerdos con otros operadores antes de la asunción de estas actividades por la Agencia<sup>25</sup>.</p>	<p>El Consejo de Administración aprueba los indicadores detallados a finales del primer trimestre de 2013.</p>	<p>Puntualidad y calidad.</p> <p>Los indicadores deberán respetar como mínimo el nivel de servicio ya existente para cada entregable antes de la asunción por la Agencia.</p>
MAN3	<p>Asegurar la implantación de una estructura de gestión apropiada para que la Agencia pueda cumplir los requisitos de seguridad.</p>	<p>3.1 Crear una unidad de seguridad específica.</p> <p>3.2 Conseguir que los incidentes de seguridad importantes se notifiquen a los niveles jerárquicos superiores.</p> <p>3.3 Rápida adopción por el Consejo de Administración de las principales medidas de seguridad requeridas por los instrumentos legislativos.</p> <p>3.4 Adecuado seguimiento por el Consejo de Administración de las recomendaciones de los auditores y de los informes o inspecciones del SEPD.</p>	<p>3.1 Unidad de seguridad en funcionamiento.</p> <p>3.2 Todo el personal está informado sobre estos procedimientos.</p> <p>3.3 Se han adoptado todas las medidas requeridas por los instrumentos legislativos. Rapidez en dicha adopción.</p> <p>3.4 Se han puesto en marcha los planes de acción correspondientes a todas las recomendaciones.</p>

<sup>25</sup> Con respecto a la infraestructura de comunicación y seguridad de VIS y EURODAC, la Agencia deberá mantener el nivel de servicio que existía antes del traspaso de los sistemas. Garantizará también un nivel de servicio equivalente en el caso del SIS II.

## 2.7.2. Gestión y mantenimiento de las aplicaciones

	Objetivo	Resultados e indicadores de resultados	
		Resultados	Indicador de resultados
AM1	<b>Gestión operativa del SIS II</b>	<p>1.1 Todas las tareas necesarias para garantizar el funcionamiento en régimen 24/7 del SIS II central, de acuerdo con lo dispuesto en el instrumento legislativo que regula este sistema. En particular, el mantenimiento y los desarrollos necesarios para el funcionamiento sin problemas del sistema y la supervisión del rendimiento técnico del mismo.</p> <p>1.2 Los objetivos e indicadores específicos incluidos en el acuerdo de nivel de servicio deberían abarcar también los objetivos de gestión del producto (p.ej., un sistema para registrar las peticiones de las partes interesadas, una hoja de ruta para los productos con indicación de las nuevas revisiones y versiones, y la comprobación de que los usuarios están satisfechos con las funcionalidades del sistema SIS II).</p> <p>1.3 Supervisar y monitorizar los trabajos correspondientes al contrato de mantenimiento del SIS II, a partir de la aceptación definitiva del sistema.</p>	<p>1.1-1.2 Los indicadores específicos se definirán en los acuerdos de nivel de servicio desarrollados en el contexto del objetivo MAN2 antes descrito.</p> <p>1.3 Cumplimiento de los hitos que deberán acordarse con los Estados miembros en el marco del contrato de mantenimiento del SIS II, a partir de la aceptación definitiva del sistema.</p>
AM2	<b>Gestión operativa del VIS</b>	<p>2.1 Gestión operativa</p> <p>Todas las tareas necesarias para garantizar el funcionamiento en régimen 24/7 del VIS central, de acuerdo con lo dispuesto en el instrumento legislativo que regula este sistema. En particular, el mantenimiento y los desarrollos necesarios para el funcionamiento sin problemas del sistema. Esto incluye asimismo la supervisión del rendimiento técnico del sistema.</p>	<p>2.1-2.2 Los indicadores específicos se definirán en los acuerdos de nivel de servicio desarrollados en el contexto del objetivo MAN2 antes descrito.</p> <p>2.3 Cumplimiento de los hitos que deberán acordarse con los Estados miembros en el marco del contrato de mantenimiento y de sus prórrogas.</p> <p>2.4 VISMAIL2</p>

		<p>2.2 Mantener y actualizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la configuración de la base de datos;</li> <li>• la guía para la resolución de problemas;</li> <li>• la base de datos de conocimientos;</li> <li>• una lista exhaustiva de las preguntas más frecuentes de los usuarios.</li> </ul> <p>2.3</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar y controlar los trabajos de mantenimiento realizados en el marco del contrato de mantenimiento del VIS.</li> <li>• Asumir la responsabilidad de las tareas de supervisión relativas a las mejoras del VIS incluidas en este contrato.</li> </ul> <p><b>2.4 VISMAL2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Completar a tiempo los ensayos.</li> </ul> <p><i>Véase el apartado correspondiente a las medidas de seguridad relacionadas con este sistema.</i></p>	<p>Finalización con éxito de los ensayos, de acuerdo con el calendario.</p>
AM3	<b>Gestión operativa del EURODAC</b>	<p>Todas las tareas necesarias para garantizar el funcionamiento en régimen 24/7 del EURODAC central, de acuerdo con lo dispuesto en el instrumento legislativo que regula este sistema. En particular, el mantenimiento y los desarrollos necesarios para que el sistema funcione sin problemas.</p> <p>Esto incluye asimismo la supervisión del rendimiento técnico del sistema.</p>	<p>Los indicadores específicos se definirán en los acuerdos de nivel de servicio desarrollados en el contexto del objetivo MAN2 antes descrito.</p> <p><i>Véase el apartado correspondiente a las medidas de seguridad relacionadas con este sistema.</i></p>
AM4	<b>Nuevos sistemas informáticos</b> Presupuestos y planes relacionados con el posible traspaso futuro de nuevos sistemas, en particular del Sistema de entrada y salida y del	<p>Estimaciones de las posibles implicaciones en materia de organización, recursos y presupuesto, que tendrían las acciones preparatorias de la Agencia, en futuros períodos de programación, para la eventual adopción de los instrumentos legales</p>	<p>Plan aproximado que aborde los problemas organizativos y de recursos (humanos y financieros) relacionados con la posible asunción de estos sistemas.</p>

	Programa de Registro de Pasajeros.	correspondientes a estos nuevos sistemas (teniendo en cuenta la información de tipo financiero incluida en las propuestas legislativas).	
--	------------------------------------	--	--

### 2.7.3. Coordinación general

	Objetivo	Resultados e indicadores de resultados	
		Resultados	Indicador de resultados
<b>GC1</b>	Observación de la tecnología	Crear los sistemas y equipos humanos necesarios para la observación de la tecnología de acuerdo con los modelos y metodologías de gobernanza establecidos a nivel de la organización, trasladando los resultados de esta observación a los restantes procesos de la Agencia.	Puesta en marcha de la organización y de los equipos y formulación de las primeras propuestas y sugerencias de tecnologías idóneas para mejorar las operaciones de la Agencia relacionadas con los sistemas confiados a su gestión.
<b>GC2</b>	Cooperación con las agencias	Elaborar un plan de acción para la cooperación con otras agencias, definiendo los posibles temas y canales de cooperación con el fin de acordar medidas concretas en este ámbito. Este trabajo se basará en las conversaciones mantenidas en 2012. La meta final será pactar un conjunto bien definido de objetivos de la cooperación para cada red y alcanzarlos.	1.1 Plan de acción elaborado. 1.2 Los trabajos se realizan con arreglo al plan de acción.
<b>GC3</b>	Adopción de los procedimientos y procesos necesarios para garantizar el máximo nivel de protección en relación con las operaciones administrativas de la Agencia y con los sistemas informáticos confiados a su gestión, asegurando su plena aplicación.	3.1. Poner en marcha los procedimientos. 3.2. Realizar comprobaciones puntuales de su correcto funcionamiento.	Se han puesto en marcha los procedimientos necesarios. Se ha elaborado un plan de acción relativo a las eventuales deficiencias identificadas. Ni las comprobaciones puntuales ni las auditorías han detectado deficiencias importantes.

<b>GC4</b>	Asesoramiento jurídico: crear la estructura necesaria para proporcionar asesoramiento jurídico siempre que se necesite para las operaciones internas de la Agencia y para defender sus posiciones de cara al exterior (p.ej. en las cuestiones jurídicas relacionadas con los procedimientos de licitación).	<p>4.1. Crear la estructura y los procedimientos.</p> <p>4.2. Prestar rápidamente el asesoramiento jurídico necesario para los procesos internos de toma de decisiones.</p> <p>4.3. Prestar rápidamente asesoramiento jurídico en relación con la posición de la Agencia ante cualquier posible litigio.</p>	Puntualidad y calidad del asesoramiento.
<b>GC5</b>	Comunicación interna: promover la misión, valores y cultura de la Agencia entre los miembros de su personal, mediante la preparación y difusión de herramientas de comunicación, eventos para mejorar la sensibilización interna, y otras buenas prácticas.	<p>5.1. Creación de una Intranet ajustada a las necesidades del personal de la Agencia.</p> <p>5.2. Actividades y eventos informales dirigidos a elevar el nivel de sensibilización.</p> <p>5.3. Mayor sensibilización acerca de la urgencia de alcanzar la excelencia técnica y organizativa con la mejor relación coste-eficacia.</p>	<p>5.1 Actualizaciones semanales.</p> <p>5.2 Una actividad de mejora de la sensibilización cada mes.</p> <p>5.3 Dos veces al año (a través de la Intranet y/o de reuniones internas).</p>
<b>GC6</b>	Comunicación externa: promocionar la Agencia y los sistemas que gestiona y cumplir los requisitos en materia de comunicación establecidos en el Reglamento de base y en los instrumentos legislativos de los sistemas informáticos responsabilidad de la Agencia.	<p>6.1. Preparar una estrategia detallada de comunicación externa durante el segundo trimestre.</p> <p>6.2. Finalizar la planificación y los preparativos relacionados con la contribución de la Agencia a la campaña informativa del SIS II, y llevar a cabo estas tareas con suficiente antelación a la puesta en marcha de este sistema (también es posible que se deba poner en marcha la planificación de nuevas campañas).</p> <p>6.3. Comunicación de la Agencia por iniciativa propia, relativa a otros aspectos de sus funciones, a través sobre todo del desarrollo y actualización del sitio web de la Agencia, y mejora de la visibilidad de este.</p> <p>6.4. Desarrollo de una red de contactos con los medios de comunicación, estrechamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Finalización puntual de la estrategia y de los materiales informativos.</li> <li>• Incremento progresivo, a lo largo del año, del número de visitas al sitio web de la Agencia.</li> <li>• Satisfacción de los usuarios y partes interesadas (encuesta anual en el sitio web, encuesta posterior a cada campaña).</li> <li>• Cantidad y calidad de la cobertura mediática de los principales acontecimientos relacionados con la Agencia.</li> <li>• Cumplimiento puntual de los requisitos de publicación estipulados en los instrumentos legislativos, (informe anual de la Agencia, listas de las autoridades nacionales, actualizaciones anuales de las mismas y otras obligaciones de información).</li> </ul>

		<p>de las relaciones con estos contactos, elaboración de información apropiada para los medios (con mensajes claramente definidos), evaluación del impacto mediante el seguimiento y la revisión de la prensa, y organización de formación relativa a los medios para el personal de la Agencia.</p> <p>6.5. Posible organización o participación en las campañas posteriores relativas al VIS, en caso de que se necesiten.</p> <p>6.6 Cumplimiento de todos los requisitos en materia de información estipulados en los instrumentos legislativos, en particular los siguientes:</p> <p>6.7 Publicación del programa de trabajo anual de 2014 y del informe anual de actividades correspondiente a 2012.</p> <p>6.8 Publicación anual de la lista de autoridades nacionales autorizadas para la búsqueda de los datos contenidos en los sistemas confiados a su gestión (SIS II, VIS, EURODAC), con arreglo a lo dispuesto en los correspondientes instrumentos legislativos.</p>	
<b>GC7</b>	Formación general del personal de la Agencia.	<p>7.1 Formación general:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formación incluida en el paquete de bienvenida (dos sesiones en 2013).</li> <li>2. Formación administrativa incluida en el paquete de bienvenida (dos sesiones en 2013).</li> <li>3. Eventos y presentaciones para la creación de equipos: <ol style="list-style-type: none"> <li>i) seminarios internos para la creación de equipos, ii) presentaciones durante las pausas del desayuno y de la comida, con posible enlace por videoconferencia entre los emplazamientos, iii) jornada de</li> </ol> </li> </ol>	<p>El 90 % del personal de la Agencia asiste durante el año, como mínimo, a dos eventos de creación de equipos.</p> <p>El 100 % del personal de los departamentos distribuidos entre ambos emplazamientos asiste durante el año, como mínimo, a dos eventos de creación de equipos.</p>



		trabajo fuera de la oficina. Las actividades de creación de equipos deberán ajustarse estrictamente a las limitaciones presupuestarias, dando preferencia a las soluciones internas más económicas.	
<b>GC8</b>	Formación técnica del personal de la Agencia.	Formación de tipo técnico para el propio personal técnico de la Agencia: 8.1 Paquete de bienvenida TI de la Agencia: curso de una semana para el personal técnico recién incorporado sobre los aspectos comunes a todos los sistemas. 8.2 Cursos específicos de reciclaje técnico <sup>26</sup> . Formación en temas administrativos y operativos: conocimientos relacionados con las funciones administrativas u operativas del sistema específico que el personal deberá operar o gestionar <sup>27</sup> .	En general: - El 100 % del personal ha asistido a los cursos obligatorios designados en su plan de formación. - Satisfacción de los alumnos (=> Como mínimo 3 en una escala de 1 a 5).
<b>GC9</b>	Formación destinada a las <b>autoridades nacionales</b> sobre los sistemas informáticos gestionados por la Agencia.	Como mínimo dos cursos sobre cada uno de los sistemas en 2013.	Satisfacción de los alumnos (=> Como mínimo 3 en una escala de 1 a 5).
<b>GC10</b>	Formación de los operadores de la red SIRENE.	Cuatro cursos en 2013. Las actividades concretas dependerán de los resultados de las conversaciones con la CEPOL.	Satisfacción de los alumnos (=> Como mínimo 3 en una escala de 1 a 5).
<b>GC 11</b>	Formación de los equipos y expertos	Uno o dos cursos en 2013, en función de las necesidades de	Satisfacción de los alumnos (=> Como mínimo 3 en una escala

<sup>26</sup> Por ejemplo, en los temas relacionados con Oracle, Weblogic y/o equipos informáticos específicos, teniendo en cuenta tanto las tareas concretas que estas personas deberán realizar como su actual nivel de conocimientos.

<sup>27</sup> Por ejemplo, la tramitación de los visados, el entorno funcional de EURODAC y la resolución de los incidentes. Por cuanto se refiere al VIS y al SIS II, esta formación se impartirá con ayuda de la documentación facilitada por el contratista principal del desarrollo, en el contexto de los planes de transición VIS/BMS y SIS II (principalmente de los procedimientos operativos que describen los escenarios de las operaciones a gran escala o de las actividades diarias).

	principales para la evaluación Schengen.	expertos. Las actividades concretas dependerán de los resultados de las conversaciones con FRONTEX y CEPOL.	de 1 a 5).
--	--	--	------------

#### 2.7.4. Auditoría interna

Objetivo n°	Objetivo	Resultados e indicadores de resultados	
		Resultados	Indicador de resultados
IA1	Revisar el sistema de control interno establecido para evaluar su eficacia y, con carácter general, la actuación de las unidades de la Agencia en la ejecución de los proyectos, actividades y servicios de la misma, con la vista puesta en la mejora continua.	Crear la organización necesaria y definir un plan de auditoría trianual.	Finalización de la organización y del plan de auditoría en los primeros días del cuarto trimestre.

#### 2.7.5. Asuntos operativos e infraestructura

Objetivo n°	Objetivo	Resultados e indicadores de resultados	
		Resultados	Indicador de resultados
OPU1	Gestión de los sistemas: (temas relativos al funcionamiento de los sistemas, actualizaciones, productos Oracle y de tipo general, etc.).	1.1 Mejorar la eficiencia de la gestión.  1.2 Mejorar la eficiencia de la gestión.	Los indicadores específicos se definirán en los acuerdos de nivel de servicio desarrollados en el contexto del objetivo MAN2 antes descrito.
OPU2	Red:  2.1 Supervisar la red y coordinar las relaciones entre los Estados miembros y el proveedor de la red para los sistemas SIS II, VIS y EURODAC, garantizando la seguridad de la infraestructura de comunicación del VIS y EURODAC ( <i>la seguridad de la infraestructura del SIS II sigue siendo responsabilidad de la Comisión</i> ).  2.2 Lograr que en las tareas relativas a la red encargadas	2.1 Garantizar la adecuada disponibilidad de la red sTESTA (tal como se define en los indicadores siguientes correspondientes a las redes SIS II, VIS y EURODAC) 2.1.1 Disponibilidad del emplazamiento (disponibilidad del TAP («terminal access point»), medida por el dispositivo de control instalado, con arreglo al acuerdo de nivel de servicio, entre el TAP y un emplazamiento de referencia	2.1-2 Los indicadores específicos se definirán en los acuerdos de nivel de servicio desarrollados en el contexto del objetivo MAN2 antes descrito.  2.3 Puntualidad en los preparativos.

	<p>a entidades externas del sector privado se respeten plenamente las medidas y salvaguardias aplicables a las mismas.</p>	<p>predefinido (unidad central y de reserva).</p> <p>2.1.2 Cumplimiento de la tasa de transferencia de datos (% de ancho de banda disponible, comparado con el ancho de banda nominal).</p> <p>2.1.3 Percentil 95 en el retardo de ida y vuelta de la red (entre dos emplazamientos, comparado con el percentil 95 para el retardo de ida y vuelta de referencia).</p> <p>2.1.4 Percentil 95 en la tasa de pérdida de paquetes de la red (entre dos emplazamientos, comparado con el percentil 95 para la tasa de pérdida de paquetes de referencia).</p> <p>2.2 Validación de los procedimientos operativos de los contratistas externos y de su conformidad con las cláusulas correspondientes de sus contratos.</p> <p>2.3 Preparación y ejecución de la migración de la red de los sistemas VIS, SIS II y EURODAC en los ámbitos de competencia de la Agencia (supervisión, seguridad y gestión de las relaciones entre los Estados miembros y el nuevo proveedor de la red).</p> <p><i>En un acuerdo de nivel de servicio definitivo podrán añadirse otros indicadores para este objetivo.</i></p>	
OPU3	Servicios de asistencia técnica.	<p>3.1. Disponibilidad del equipo de asistencia técnica.</p> <p>3.2. Disponibilidad del sistema de seguimiento de incidentes (herramienta para la gestión del nivel de servicio).</p> <p>3.3. Disponibilidad del catálogo de servicios</p>	<p>Los indicadores específicos se definirán en los acuerdos de nivel de servicio desarrollados en el contexto del objetivo MAN2 antes descrito.</p>

		(relación exhaustiva de todos los servicios que la Agencia debe prestar a los Estados miembros).	
OPU 4	Supervisar el funcionamiento técnico de los sistemas informáticos confiados a su gestión y recopilar todos los datos técnicos necesarios para cumplir sus obligaciones en materia de elaboración de informes, estadísticas y seguimiento.	Estadísticas y otra información sobre el funcionamiento de estos sistemas, de conformidad con lo estipulado en los instrumentos legislativos. Para más información, véase el apartado 4.4.7.	Calidad y puntualidad de los entregables.

### 2.7.6. Recursos y asuntos administrativos

Objetivo	Objetivo	Resultados e indicadores de resultados	
		Resultados	Indicador de resultados
	<b>Investigación, elaboración de informes y estadísticas</b>		
<b>AS1</b>	<b>Supervisión:</b> 1. Concluir los preparativos para los procedimientos de supervisión del SIS II. 2. Supervisión del SIS II, VIS y EURODAC.	1. Finalizar los procedimientos antes de marzo de 2013. 2. Poner en marcha la supervisión.	1. Calidad y puntualidad de los procedimientos. 2. Calidad y puntualidad de la supervisión.
<b>AS2</b>	<b>Elaboración de informes:</b> Aprobación del informe anual de actividades de la Agencia correspondiente a 2012 y presentación del mismo al Parlamento Europeo, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas.	15 de junio de 2013.	2. Calidad y puntualidad.
<b>AS3</b>	<b>Elaboración de informes:</b> Cumplimiento de todas las obligaciones de elaboración de informes estipuladas en el Reglamento de base y en los instrumentos legislativos de los sistemas informáticos gestionados por la Agencia, a saber: 1. Informe anual sobre las actividades de la unidad central de EURODAC. 2. Informe relativo al funcionamiento técnico del VIS, y en particular a la seguridad	Proyectos de los informes mencionados en los instrumentos legislativos.	Cumplimiento de todas las obligaciones relativas a la elaboración de informes, con arreglo a los plazos definidos y a las disposiciones legales.

	<p>del mismo, dos años después de su entrada en servicio (y posteriormente cada dos años), presentándolo al Parlamento Europeo, al Consejo y a la Comisión.</p> <p><i>Para el SIS II se requerirá un informe similar dos años después de su entrada en servicio.</i></p>		
<b>AS4</b>	<p>Información destinada a la Comisión, al Parlamento, al SEPD y a los Estados miembros.</p> <p>1. Facilitar a la Comisión la información necesaria para realizar la evaluación periódica del VIS, EURODAC y SIS II.</p> <p>2. Informar al Parlamento Europeo y al Consejo sobre las medidas adoptadas para garantizar la seguridad en la utilización de los datos del VIS<sup>28</sup> una vez que la Agencia disponga de sus propios planes de seguridad.</p>	Facilitar la información adecuada que se requiera.	Presentar puntualmente los informes y demás información.
<b>AS5</b>	<p><b>Estadísticas:</b></p> <p>1. Finalizar los trabajos dirigidos a lograr que los Estados miembros establezcan mecanismos para la recopilación de estadísticas, en particular normas de recuento comunes, al objeto de cumplir las obligaciones en materia de elaboración de informes desde el primer día de funcionamiento del SIS II, publicando a partir de esa fecha estadísticas sobre el SIS II de acuerdo con lo dispuesto en el correspondiente instrumento legislativo.</p> <p>2. Proporcionar estadísticas sobre los sistemas informáticos de conformidad con el Reglamento de base y con los instrumentos legislativos que regulan los sistemas confiados</p>	<p>5.1 Poner en marcha los procedimientos para la recopilación de estadísticas y la elaboración de informes relativos al SIS II antes de marzo de 2013.</p> <p>5.2 Publicación de las estadísticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estadísticas sobre el SIS II, a partir de marzo de 2013;</li> <li>- Estadísticas sobre el VIS a partir de los primeros meses de 2013<sup>22</sup>;</li> <li>- Estadísticas trimestrales y anuales sobre el funcionamiento de la unidad central de EURODAC y datos de cualquier otro tipo que pudieran requerirse en relación con EURODAC.</li> </ul>	<p>5.1 Puntualidad y conformidad con las disposiciones legales.</p> <p>5.2 Puntualidad y calidad de las estadísticas.</p>

<sup>28</sup> En mayo de 2010, la Comisión adoptó una Decisión relativa al plan de seguridad para el VIS, aplicando las disposiciones en materia de seguridad de los instrumentos legislativos básicos de este sistema. Esta Decisión entró en vigor desde la puesta en marcha del VIS y seguirá vigente hasta la fecha en que la Agencia, que aplicará sus propios planes de seguridad, asuma sus responsabilidades.

	a la gestión de la Agencia.		
<b>AS6</b>	<p><b>Seguimiento de la investigación</b></p> <p>1. Crear las estructuras adecuadas para un seguimiento eficaz de la investigación.</p> <p>2. Mantenerse al corriente de la evolución de la investigación relevante para la gestión operativa de los sistemas SIS II, VIS y EURODAC y de otros sistemas informáticos de gran magnitud.</p> <p>3. Informar periódicamente al Parlamento Europeo, al Consejo, a la Comisión y al Supervisor Europeo de Protección de Datos sobre los temas relacionados con el seguimiento de la investigación.</p>	<p>1. Debatir en el seno de los grupos consultivos los planes de acción correspondientes a cada sector (sistema) durante el primer trimestre de 2013. Dichos planes incluirán los medios y las frecuencias de los informes, con arreglo al punto 3 siguiente.</p> <p>2. Seguimiento regular de las novedades, comunicando la información relevante internamente y a las partes interesadas a través de los canales apropiados.</p> <p>3. Informar a través de los canales apropiados.</p>	<p>1-3. Ejecución puntual del plan de acción.</p>
<b>AS7</b>	<p><b>Logística y gestión de edificios</b></p> <p>Prestar servicios en todos los emplazamientos de la Agencia en el ámbito de la gestión de edificios, la gestión de instalaciones y la logística.</p>	<p>1.1 Tareas en marcha relativas a la gestión de infraestructuras para la sede provisional de Tallin.</p> <p>1.2 Vigilar que se cumplan los plazos establecidos para la entrega de la nueva sede de Tallin.</p> <p>1.3 Supervisar los trabajos del contratista que realiza la rehabilitación y las restantes obras de mejora realizadas en el emplazamiento de Estrasburgo.</p> <p>1.4 Lograr que las infraestructuras relativas al SIS II se encuentren disponibles puntualmente.</p> <p>1.5 Tareas en marcha relativas a la gestión de la infraestructura del emplazamiento de Sankt Johann im Pongau.</p> <p>1.6 Funcionamiento ordinario sin interrupciones de los servicios logísticos.</p>	<p>1.1, 1.5, 1.6: Encuesta anual. El nivel de satisfacción de los usuarios será como mínimo del 75 %.</p> <p>1.2 Finalización en plazo de todos los trabajos programados para 2013.</p> <p>1.3 Elaboración a mediados del segundo trimestre de un programa de trabajo detallado para los años 2014-2017 y ejecución de las obras con arreglo al mismo.</p> <p>1.4 Terminación de las infraestructuras correspondientes al SIS II antes de marzo de 2013</p> <p>1.5 y 1.6 (véase 1.1)</p>
<b>AS8</b>	<p><b>RRHH:</b> Desarrollar el marco de competencias de la Agencia (necesidades de personal,</p>	<p>Implementar el marco de competencias.</p>	<p>Selección, contratación y desarrollo del personal con arreglo al marco de</p>

	requisitos organizativos, desarrollo de los recursos humanos).		competencias.
<b>AS9</b>	<b>RRHH:</b> Contratación de personal adicional y de sustitución de acuerdo con el cuadro de efectivos y las decisiones de la Dirección Ejecutiva.	Conseguir que las tareas relacionadas con la contratación de los 120 miembros del personal se completen lo antes posible en 2013.  Sustitución de los ENCS y del personal de la Agencia de acuerdo con los requisitos, rápida incorporación del nuevo personal seleccionado.	Vacantes ocupadas en el plazo de 16 semanas después de la publicación.
<b>AS10</b>	Apoyo administrativo al Consejo de Administración.	Organización de cuatro reuniones como mínimo (coordinación de los preparativos logísticos, de la elaboración del orden del día y de la documentación, así como de la participación del Director Ejecutivo en las reuniones).	Calidad y puntualidad de los entregables (en particular, disponibilidad de la documentación con antelación a las reuniones, de acuerdo con lo dispuesto en los procedimientos operativos).
<b>AS11</b>	Apoyo administrativo a los grupos consultivos.	La Agencia se encargará de las labores de secretaría.	Calidad y puntualidad de los entregables.

### 2.7.7. Compras y contratación

Objetivo	Objetivo	Resultados e indicadores de resultados	
		Resultados	Indicador de resultados
<b>PC1</b>	1.1-1.2 Ulterior consolidación y refuerzo de los procedimientos financieros y de contratación, incluyendo los controles previos.  1.3. Facilitar un asesoramiento competente sobre los procedimientos de contratación a otras unidades de la Agencia y a los posibles contratistas y proveedores.	1.1 Consolidar los procedimientos e informar al personal pertinente.  Esto incluye la creación de las estructuras necesarias para preparar y aplicar los procedimientos de licitación, consultando a los expertos de los Estados miembros, dependiendo de cada caso particular, en relación con los procedimientos de evaluación y con la definición de aspectos técnicos de los pliegos de condiciones.  1.2 Coordinación de todas las fases del procedimiento de licitación y formulación de observaciones sobre las	1.1 Incremento de la plantilla.  1.2 Incremento del número de procedimientos de licitación completados a tiempo.  1.3 Satisfacción de los usuarios (mediante una encuesta anual, con unos resultados $\geq 75\%$ ).

		posibilidades de mejora. 1.3 Prestación de asesoramiento y formación interna.	
<b>PC2</b>	Tramitar todas las facturas y solicitudes de reembolso en los plazos establecidos.	2.1 Pagos puntuales. 2.2 Análisis periódicos de los retrasos y de sus causas.	2.1. Menos del 15 % de las transacciones se pagan fuera de los plazos reglamentarios. 2.2 Los análisis dan como resultado objetivos de mejora concretos.
<b>PC3</b>	Mantener y desarrollar la información financiera apropiada, ajustada a las necesidades de gestión de la Agencia.	3.1. Informes mensuales sobre la ejecución presupuestaria. 3.2 Resúmenes mensuales de los pagos realizados.	3. Puntualidad de los informes y resúmenes mensuales y nivel de satisfacción de los usuarios (mediante una encuesta anual, con unos resultados $\geq 75\%$ ).
<b>PC4</b>	Contribuir a desarrollar, racionalizar y aplicar las políticas y procedimientos de contratación de la Agencia, garantizando al mismo tiempo el pleno cumplimiento de la legislación y directrices de la UE.	Revisiones internas periódicas de los procedimientos que tengan en cuenta los comentarios de los usuarios, los controles previos y las modificaciones de los procedimientos generales (como mínimo una vez al año), con el objetivo de proponer planes de acción para la realización de mejoras.	Llevar a cabo revisiones periódicas (antes de finales de 2013) y aplicar los cambios de acuerdo con el plan de acción y los plazos establecidos.
<b>PC5</b>	Ajuste fino y validación del sistema contable de la Agencia, en particular de los sistemas de gestión financiera a nivel local.	5.1 Diseño y validación del sistema de contabilidad de la Agencia. 5.2 Los asientos y rectificaciones de la contabilidad se consultan con los ordenadores de pagos y son validados por el Contable.	Validación externa positiva.
<b>PC6</b>	Llevar la contabilidad y presentar los estados contables de conformidad con el Título VII del Reglamento Financiero.	6.1. Cumplimiento de las normas contables para lograr que las cuentas sean exactas, completas y presenten una imagen fiel del patrimonio de la Agencia, de su situación financiera y de los resultados del ejercicio económico. 6.2. Mantener actualizados los asientos de los libros y registros contables. 6.3. Suministrar periódicamente a la Dirección de la Agencia informes sobre las transacciones realizadas y validadas en el sistema	6.1-2 La contabilidad cumple todos los requisitos del Reglamento Financiero.  6.3 Puntualidad de los informes facilitados. 6.3 y 6.6: Reuniones mensuales con los



		<p>central de contabilidad (ABAC/SAP).</p> <p>6.4. La gestión de la tesorería y el registro de activos se concilian de forma periódica y, en caso de discrepancias, se informa oportunamente a las partes afectadas.</p> <p>6.5. Se realizan controles periódicos de la regularización de las operaciones no presupuestadas.</p> <p>6.6. Adecuada comunicación con los ordenadores de pagos sobre temas contables.</p> <p>6.7. Aplicación de las normas y métodos contables y del plan de contabilidad de conformidad con las disposiciones aprobadas por el Contable de la Comisión Europea.</p>	<p>ordenadores de pagos.</p> <p>6.5. Reducción del número de discrepancias.</p> <p>6.6 Reuniones mensuales con los ordenadores de pagos.</p> <p>6.7 No se formulan observaciones negativas importantes.</p>
<b>PC7</b>	<p>Aplicar dentro de la organización todas las normas de control interno, realizar revisiones periódicas y conseguir que el personal esté informado de dichas normas y de cualquier otro procedimiento relacionado.</p>	<p>Establecer un plan de acción para la aplicación de todas las normas dentro de la Agencia.</p> <p>En particular, las normas relativas a la gestión financiera se deberían aplicar cuanto antes.</p> <p>Respecto al análisis de riesgos, y debido a las características de los sistemas informáticos bajo su control, se prevé que la Agencia superará rápidamente los niveles de referencia establecidos en este ámbito.</p> <p>Dos revisiones anuales.</p> <p>Publicar un resumen de las normas en la Intranet y explicar las mismas en la formación preparatoria para el personal.</p>	<p>Número de normas aplicadas en su totalidad. Objetivo: 100 % de cumplimiento.</p> <p>En caso de que, debido a circunstancias excepcionales, un reducido número de normas no se hubieran aplicado en su totalidad, se deberán elaborar planes con acciones concretas dirigidas a una rápida corrección de la situación durante el año siguiente.</p>
<b>PC8</b>	<p>Efectuar los pagos y percibir los ingresos, realizar el seguimiento de las notas de cargo, del IVA y de las órdenes de ingreso.</p>	<p>Aplicación de una política de tesorería rigurosa.</p>	<p>Los fondos en las cuentas bancarias corresponden a las necesidades reales de la Agencia.</p>
<b>PC9</b>	<p><b>Demostrar la capacidad necesaria para asumir la</b></p>	<p>Puesta en práctica en 2013 de los elementos esenciales de</p>	<p>9.1 Contratación de todos los miembros del personal que</p>

	<b>plena independencia financiera.</b>	los objetivos 1-4 (1.1-1.3 2.1-2.2, 3.1-3.2, 5, 6, 7 y 8.	<p>ejercen funciones financieras y formación completa en los temas financieros del 90 % de ellos.</p> <p>9.2 Establecimiento de los procedimientos de coordinación (incluidos los controles previos) correspondientes a los objetivos 1.1-1.2 anteriores (la calidad de la documentación relativa a las comprobaciones será controlada por la Comisión).</p> <p>9.3 Resultados de una revisión sobre el terreno dirigida a comprobar el cumplimiento satisfactorio de los indicadores PC1-8, o bien la capacidad necesaria para cumplirlos.</p>
<b>PC 10</b>	Elaborar un plan de contrataciones.	Elaborar un plan de contrataciones en el cuarto trimestre de 2012.	Calidad y puntualidad.

### 2.7.8. Seguridad

Objetivo n°	Objetivo	Resultados e indicadores de resultados	
		Resultados	Indicador de resultados
SE1	<b>Seguridad</b> Adoptar las medidas adecuadas para que las oficinas de la Agencia dispongan de un entorno de seguridad adecuado, respetando el plan de seguridad de la Agencia (y el plan de recuperación en caso de catástrofe, una vez concluido). Se incluyen las medidas dirigidas a garantizar que el personal esté plenamente informado sobre las normas de seguridad básicas relativas a sus actividades, y que se notifiquen los incidentes y las irregularidades.	<p>1.1 Recomendaciones y actualizaciones dirigidas a otras unidades de la Agencia sobre temas de seguridad.</p> <p>1.2 Formación al personal en los temas de seguridad.</p> <p>1.3 Verificación del funcionamiento práctico de los procedimientos de seguridad y del plan de continuidad de las actividades, una vez que haya sido aprobado.</p> <p>1.4 Elaboración de planes de acción para el tratamiento de los problemas que se hubieran detectado.</p>	<p>1.1 Calidad y claridad de la información.</p> <p>1.2 Todo el personal ha recibido formación en temas de seguridad antes de finales de 2013.</p> <p>1.3 No se han detectado deficiencias graves.</p>

SE2	Respeto de las reglas de confidencialidad y de secreto profesional por parte del personal que trabaja con los datos de los sistemas.	2.1 Información y formación del personal. 2.2 Controles puntuales (como mínimo una vez al año) y puesta en práctica de planes de acción para solucionar los problemas que se hubieran detectado.	2.2 No se han detectado deficiencias graves. Se podrán añadir otros indicadores específicos en los acuerdos de nivel de servicio desarrollados en el contexto del objetivo MAN2 antes descrito.
SE3	Completar los trabajos relativos al plan de continuidad de las actividades y de recuperación en caso de catástrofe.	3.1 Finalizar el plan antes de marzo de 2013.	3.1 Puntualidad en la aplicación.
SE4	Lograr que se tengan en cuenta todos los aspectos de la seguridad en la planificación y rehabilitación de los locales de la Agencia.	4.1 Verificar que los locales son conformes con las normas de seguridad. Poner en práctica un plan de acción para los problemas detectados.	4.1 Satisfacción de los usuarios. No se formulan observaciones negativas importantes.
SE5	Aplicación completa de las medidas y planes de de seguridad correspondientes al SIS II, VIS, EURODAC y las redes de comunicaciones relacionadas con estos sistemas.	5.1 Información, asesoramiento y formación en materia de seguridad para todo el personal. 5.2 Informes periódicos relativos al cumplimiento, con una definición detallada del nivel de servicio y de los controles anuales. 5.3 Comprobación anual del plan de continuidad de las actividades y revisión del mismo en caso necesario.	Los indicadores específicos se definirán en los acuerdos de nivel de servicio desarrollados en el contexto del objetivo MAN2 antes descrito.

## Anexo A – Presupuesto

Las cifras indicadas a continuación se basan en el proyecto de presupuesto de la Agencia para 2013, elaborado por la Comisión en el marco de su función tutelar y aprobado por el Consejo de Administración. El importe total de la subvención de la UE que la Agencia recibirá en 2013 ha sido aprobado por la Comisión. En consecuencia, previsiblemente también será aceptado, a finales de 2012, por la autoridad presupuestaria y se incluirá en el presupuesto general de la UE correspondiente a 2013.

### 2.8. Previsiones presupuestarias – Proyecto de presupuesto para 2013

	Créditos de compromiso (€)	Créditos de pago (€)
<b>Título 1</b>		
<b>Gastos de personal</b>	<b>14 962 000</b>	<b>14 787 000</b>
<b>11 Salarios y prestaciones</b>	14 262 000	14 262 000
- correspondientes al cuadro de efectivos	13 851 000	13 851 000
- correspondientes al personal externo	411 000	411 000
<b>12 Gastos de contratación de personal</b>	0	0
<b>13 Gastos de misión</b>	300 000	225 000
<b>14 Infraestructura de carácter socio-sanitario</b>	0	0
<b>15 Formación</b>	400 000	300 000
<b>16 Servicios externos</b>	0	0
<b>17 Recepciones y otros actos</b>	0	0
<b>Título 2</b>		
<b>Infraestructuras y gastos operativos</b>	<b>15 138 000</b>	<b>9 920 000</b>
<b>20 Arrendamientos de inmuebles y gastos accesorios</b>	5 523 000	3 645 000
<b>21 Tecnologías de la información y la comunicación</b>	0	0
<b>22 Bienes muebles y gastos accesorios</b>	0	0
<b>23 Gastos corrientes administrativos</b>	0	0
<b>24 Correos / Telecomunicaciones</b>	0	0
<b>25 Gastos de reuniones</b>	715 000	850 000
<b>26 Gastos corrientes relacionados con las actividades operativas</b>	8 500 000	5 100 000
<b>27 Información y publicaciones</b>	300 000	225 000
<b>28 Estudios</b>	100 000	100 000
<b>Título 3</b>		
<b>Gastos de funcionamiento</b>	<b>10 900 000</b>	<b>9 730 000</b>
<b>Gastos de funcionamiento (especificados por capítulo)</b>	10 900 000	9 730 000
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>41 000 000</b>	<b>34 437 000</b>

Fuente: Proyecto de previsión de ingresos y gastos para 2013 de la Agencia Europea para la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia.

## **Anexo B – Resumen de los riesgos críticos y de las medidas de mitigación de los mismos**

La Agencia ha desarrollado un proceso de gestión de riesgos corporativos para toda la institución, que trata de abordar los riesgos globales (además de las correspondientes acciones de respuesta) a nivel organizativo e integra todo en su ciclo anual de planificación y elaboración de informes, de conformidad con la norma de control interno (NCI) n° 6 de la Comisión<sup>29</sup>.

El riesgo se define como un suceso o serie de sucesos inciertos que, en caso de materializarse, influirían negativamente sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa de trabajo anual y la consecución de las metas a medio plazo de la Agencia. El presente resumen muestra únicamente los riesgos críticos.

Un riesgo se considera crítico y se describe como tal en el programa de trabajo e informe de actividades si posee la capacidad de:

- poner en peligro la consecución de algún objetivo principal;
- producir perjuicios graves a las personas o entidades asociadas a la Agencia (Comisión, Estados miembros, empresas, ciudadanos, etc.);
- provocar algún comentario de censura a nivel político (p. ej. en el Consejo o en el Parlamento) relacionado con el funcionamiento de la Agencia;
- dar lugar a una infracción de las leyes o reglamentos;
- generar pérdidas materiales y/o económicas;
- acarrear riesgos para la seguridad del personal de la Agencia;
- perjudicar gravemente, en cualquier forma, la imagen y reputación de la Agencia;
- aunque no se incluye en las categorías anteriores, un riesgo también se considera crítico cuando el resultado de multiplicar su indicador de probabilidad por su indicador de impacto sea como mínimo 20 (valorando los riesgos mediante una escala de indicadores de 1 a 5, en la que 5 designa el nivel más alto o crítico).

---

<sup>29</sup> Véase también el objetivo específico PC7 en el apartado 2.7.7.

**(1) Resumen general de los riesgos (amenazas) críticos que podrían afectar al Programa de trabajo para 2013**

N° de ref.	Descripción del riesgo (causa, suceso y efectos)	Objetivos afectados	Tipo de respuesta <sup>30</sup>	Acciones
01	Riesgo de retrasos en la disponibilidad de los locales de Tallin destinados a la sede permanente, junto con problemas para la prórroga del acuerdo para seguir ocupando los locales provisionales.	AS7 (afecta a todos los objetivos)	Reducción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrecha vigilancia de los trabajos realizados por el contratista del edificio para asegurarse de que las obras en la nueva sede de Tallin se ajustan al calendario previsto.</li> <li>• Utilizar el asesoramiento especializado de la OIB (acuerdo de nivel de servicio) para cualquier problema que pudiera surgir.</li> <li>• Recurrir, en caso necesario, a una solución de tipo jurídico para la prórroga del acuerdo relativo a los locales provisionales.</li> </ul>
02	Riesgo de retrasos en la disponibilidad de los locales para el emplazamiento técnico de Estrasburgo.	AS7	Reducción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acelerar el proceso para la prórroga del acuerdo relativo a los actuales locales provisionales (bungalow).</li> <li>• Remitir un escrito oficial a las autoridades francesas solicitando que definan claramente un plazo límite para la transferencia a la Comisión del edificio actual. Seguir de cerca este proceso para asegurarse de que se cumple dicho plazo límite.</li> </ul>
03	Riesgo de no conseguir en 2013 los recursos presupuestarios necesarios para contratar a las 30 personas adicionales que deberán manejar las unidades de encriptado cuando venza el contrato con OBS.	OPU2 (2.2)	Reducción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar a cabo un análisis que permita reunir sólidos argumentos para demostrar la necesidad de estos recursos adicionales.</li> <li>• Elevar los requisitos aplicados al nuevo contratista de la red responsable de suministrar los dispositivos criptográficos, con el fin de que proporcione más apoyo y formación a otros miembros del personal.</li> </ul>

<sup>30</sup> Los tipos de respuesta a los riesgos podrán ser: reducción (adoptar medidas para minimizar la probabilidad del impacto, manteniendo la Agencia la responsabilidad sobre el(los) efecto(s) del riesgo y la(s) medida(s) de respuesta; eliminación (modificar el alcance del objetivo empresarial en cuestión); transferencia (un tercero asume la responsabilidad del riesgo); aceptación (asunción consciente y deliberada del riesgo y, en particular, de su(s) posible(s) efecto(s) sobre el objetivo de la organización; reparto (las partes implicadas comparten la responsabilidad sobre el(los) efecto(s) del riesgo y la(s) medida(s) de respuesta.

N° de ref.	Descripción del riesgo (causa, suceso y efectos)	Objetivos afectados	Tipo de respuesta <sup>30</sup>	Acciones
04	<p>Riego de no estar en condiciones de alcanzar la independencia financiera en 2013</p> <p><i>La transferencia de la responsabilidad a la Agencia está sujeta al cumplimiento de unas condiciones estrictas que no pueden ponerse en peligro.</i></p> <p><i>Cualquier retraso en la transferencia a la Agencia de esta responsabilidad multiplicará la dificultad para aplicar los procedimientos financieros, debido a la limitación de los recursos de que dispone la Comisión. Esto podría traer consigo implicaciones de amplio calado para las actividades operativas y logísticas de la Agencia.</i></p>	PC1-9 (afecta a la mayoría de los objetivos)	Reducción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar prioridad a la contratación de un núcleo esencial de expertos financieros dentro del primer grupo de agentes que se incorporarán a la Agencia (véase el n° 1 anterior).</li> <li>• Conseguir que este núcleo esencial de expertos financieros reciban una formación completa y puedan asumir cuanto antes la ejecución de los procedimientos financieros básicos, en particular los controles previos y la elaboración de un sistema de notificación interna.</li> <li>• Trabajar en red con otras agencias para aprovechar sus experiencias y mejores prácticas en la organización de sistemas financieros.</li> <li>• Solicitar consejo a la Comisión en los asuntos críticos.</li> <li>• Estudiar la posibilidad de recurrir a procedimientos excepcionales para la contratación de personal financiero, en caso de no disponer de suficientes candidatos a primeros de 2013.</li> </ul>